

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

4 de mayo, 2017

**ACTA No. 2591-2017**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Alvaro García Otárola  
Guiselle Bolaños Mora  
Saylen Auslin Chinchilla, Representante Estudiantil

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, Jefe a.i. Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, Auditor Interno

**AUSENTES:** Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar, con justificación  
Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

**INVITADA:** Sonia María Vega Li, Defensora de los Estudiantes

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y cincuenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2591-2017 de hoy 4 de mayo del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Como primer punto vamos a recibir a la señora defensora de los estudiantes y después de ver el acta y la correspondencia, vamos a continuar con la discusión del tema que quedó pendiente de la mañana, referente a la propuesta de acuerdo de la comisión especial para responder las preguntas de don Carlos Morgan.

¿Alguna observación a la agenda? No hay, entonces la damos por aprobada.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2588-2017**

**III. VISITA DE SEÑORA SONIA MARÍA VEGA LI, CON EL FIN DE QUE BRINDE SU INFORME DE LOS AVANCES LOGRADOS EN LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERÍODO EN QUE HA TENIDO A CARGO SU DIRECCIÓN. REF. CU. 258-2017**

**IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 253-2017**

1. Nota del señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED y funcionario del Centro Universitario de Puriscal, en el que solicita que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado. REF. CU-231-2017
2. Nota del Secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que comunica acuerdo tomado por dicho Consejo donde encargan a la Dirección Editorial que articule con la administración un proyecto con las acciones y recursos necesarios para la gradual digitalización del catálogo de la Editorial. REF. CU-235-2017
3. Nota del Consejo de Rectoría, en el que avala y remite al Consejo Universitario el documento "Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios", elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). REF. CU-238-2017
4. Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que amplía información remitida en el oficio SEP-018-2017. REF. CU-239-2017
5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Gestión presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, durante el período en que fue nombrada en forma interina en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (del 06 de agosto del 2015 al 28 de febrero del 2017). REF. CU-240-2017
6. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita dejar sin efecto la propuesta de Reglamento de Activos que se analizó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. REF. CU-241-2017
7. Nota de la directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación, en el que solicita la reforma del artículo 10 del Reglamento del CINED, aprobado

por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, Art. II, celebrada el 18 de febrero del 2016. REF. CU-242-2017

8. Nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite la propuesta de “Política sobre Innovación”, que responde a la estrategia planteada desde el sistema de investigación. REF. CU-243-2017
9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta el listado del personal que se vería afectado por lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, artículo II del 18 de febrero del 2016, en el que se aprueba ubicar el personal académico de la escuela que está vinculado con la investigación del Instituto de Investigaciones en Educación (CINED). REF. CU-244-2017
10. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita prórroga para informar al Consejo Universitario sobre el procedimiento que establecerá el Consejo de Rectoría, con el fin de armonizar lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en otros reglamentos. REF. CU-248-2017
11. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario referente al oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017, en el que se hace una prevención en relación con acuerdo donde se autoriza al CONRE para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías. REF. CU-251-2017 REF. CU-213-2017
12. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recursos de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 20 de Abril, 2017, referente a la modificación 72 del Estatuto de Personal. REF. CU-252-2017

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el

Pronunciamento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014

- b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014

- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco

Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014

- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
2. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico”, debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los Directores y Jefes de las unidades administrativa por el término de seis años. REF.CU. 174-2017
  3. Correos de la funcionaria María Elena Fournier Solano, en el que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212. REF. CU-219-2017
  4. Nota de la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación. REF. CU-214-2017
  5. Nota de la coordinadora de la Programa de Control Interno, en el que indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración. REF. CU-172-2017
  6. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Expediente No. 19.731. REF. CU-183-2017

7. Nota suscrita por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, para ampliar la información en torno a su solicitud. REF. CU-146-2017
8. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso de herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED. Además, nota en la que presenta consideraciones adicionales para acompañar la solicitud anterior. REF. CU-730-2016 y REF. CU. 202-2017
9. Nota de la Directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
10. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
11. Nota de la coordinadora general de la Secretaría General del Consejo Universitario en la que remite la información de la funcionaria interesada en ocupar la plaza vacante en el Consejo de Becas Institucional. REF. CU. 390-2016
12. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
13. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
14. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016

15. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
16. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
17. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
18. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
19. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
20. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
21. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES**

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014



2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

\*\*\*

## **II. APROBACION DE ACTA No. 2588-2017**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2588-2017 para aprobación. ¿Observaciones? No hay, entonces la damos por aprobada.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2588-2017 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. VISITA DE SEÑORA SONIA MARÍA VEGA LI, CON EL FIN DE QUE BRINDE SU INFORME DE LOS AVANCES LOGRADOS EN LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERÍODO EN QUE HA TENIDO A CARGO SU DIRECCIÓN.**

Se conoce el oficio DEFE-045-2016 del 04 de mayo del 2017 (REF. CU-258-2017), suscrito por la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, en el que presenta su informe de gestión de los seis meses en que fue nombrada en forma interina en la Defensoría de los Estudiantes.

\*\*\*

Al ser las 2:50 p.m., la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Sonia, defensora de los estudiantes, después de haber cumplido los seis meses de labores y antes que eso doña Sonia, quisiéramos disculparnos por no haberla podido atender en la mañana, estábamos con un punto que se extendió, no podíamos suspenderlo, pero estamos en la mejor disposición de escucharla, así que tiene el uso de la palabra.

SONIA VEGA: Buenas tardes a todos y todas. Muchísimas gracias por la atención, consideré mi responsabilidad de hacer un informe porque el nombramiento vence pasado mañana y consideré mi obligación hacer el presente informe.

Lo voy a hacer en forma muy sucinta, el documento lo tienen ustedes, por lo tanto, cualquier consulta que ustedes tengan con mucho gusto.

El informe corresponde de noviembre del 2016 a abril del 2017. Recordar que hace 16 años la Defensoría de los Estudiantes fue creada por un acuerdo del Consejo Universitario, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio que brinda la institución a toda la población estudiantil, ya tenemos bastantes años de haber sido creados.

Si ustedes recuerdan la presentación que hice cuando defendí la posición, hablábamos en primera instancia del personal. Ustedes saben que un cambio de jefatura, es más un cambio en la vida laboral, y éste siempre implica un desajuste emocional, de muchos tipos, una resistencia al cambio, el cuál es normal, por lo tanto, en estos seis meses ha sido ese estire y encoje donde el personal se ha tenido que acoplar a mí, yo me he tenido que acoplar a los funcionarios, tuve a uno de los muchachos incapacitado desde el mes de enero, lo que ha sido aún más difícil para mí todavía.

Las giras que se realizan los fines de semana ha implicado un doble esfuerzo, yo tengo que tomar por lo menos un día libre, a veces lo puedo tomar, a veces no, pero aquí lo importante es que se está brindando el servicio y nos hemos ajustado.

Hemos llegado a un proceso de cambio, a un ajuste de funciones, cuando uno trabaja con el ser humano como ya indiqué, siempre tiene que analizar a cada persona y ajustar las funciones de acuerdo con la personalidad y a la responsabilidad que le asigna el puesto.

Ya las nuevas funciones fueron entregadas, fue una distribución minuciosa de funciones que hice porque lo consideré muy importante, porque se están agregando funciones adicionales al trabajo rutinario, entonces para mí eso era sumamente importante. También se les hizo los comentarios de las nuevas propuestas que me comprometí a hacer cuando presenté mi postulación.

En cuanto a programas actuales, continuamos con lo que la oficina venía llevando a cabo, imposible desajustarlos, lo que fue el registro, control y seguimiento de las denuncias, se han presentado a la fecha 150 casos en total, esos casos han sido

resueltos por el equipo de trabajo en realidad, porque yo me he estado ajustando y he estado aprendiendo la función, y ha sido sumamente enriquecedor poder dialogar con las diferentes cátedras, con los diferentes programas para tomar la mejor decisión sobre un caso que se plantea.

Considero que los funcionarios necesitan desahogarse o ser atendidos para resolver una situación “x” cualquiera que sea y muchas veces emitimos un juicio y no tomamos en cuenta las diferentes partes involucradas y siempre sale alguien afectado.

Se ha tratado de que la atención personalizada nos permita asegurarnos que tanto nuestro cliente, que es el estudiante, como los funcionarios, se sientan satisfechos con la resolución que se da.

En cuanto a los delegados, no están todos nombrados, considero que de acuerdo con el reglamento de creación de la Defensoría, los delegados cumplen una función importantísima dentro de la Defensoría porque ellos son los que saben y conocen las necesidades de cada centro universitario y los tenemos un poco abandonados.

Con las visitas que estoy llevando a cabo voy conociéndolos personalmente, los conocí en el mes de febrero en la primera capacitación que se dio, ya uno empieza a tener contacto y empieza a conformar un equipo de trabajo, porque no somos cuatro, somos 36 estudiantes que tienen que estar en centros universitarios y los cuatro funcionarios que estamos acá, más los estudiantes delegados que se encuentran en los centros penales. Ese equipo es sumamente importante.

Los talleres y charlas que se han dado: al momento se ha abarcado a 355 estudiantes, incluidos los privados de libertad, 16 funcionarios aproximadamente, si mal no recuerdo uno de los cuestionamientos que me hicieron en la comisión es que a mí no me corresponde capacitar y en realidad tienen toda la razón.

Entonces, lo que vamos a hacer a los centros universitarios, y a los centros penales son charlas dirigidas estrictamente a la función que tiene la Defensoría, cuál es su papel, la importancia que juega para el estudiante universitario, en este momento estamos haciendo un cine foro donde hablamos sobre los deberes y derechos de la población estudiantil y tomamos de los videos de la Universidad; unos videos muy lindos sobre derechos de la población civil, los tomamos, los discutimos en el centro universitario con los estudiantes que lleguen y eso ha sido sumamente enriquecedor para ellos. Los estamos enseñando a conocer cuáles son sus deberes, pero también sus derechos, que considero muy importante.

Hemos llevado a cabo hasta el momento la visita a 13 centros universitarios, en las primeras giras, honestamente, no dieron el resultado esperado porque ir a una gira y gastar un recurso económico importante de la Universidad y atender a dos o tres estudiantes, discúlpenme pero eso es una visita perdida, como administradora lo considero muy serio.

Entonces tomo la decisión de cambiar la estrategia y ahora estoy llamando, con la autorización de don Régulo por supuesto, a los administradores de los centros universitarios, estoy coordinando con ellos, me presento porque hay muchos de ellos que no me conocen, les informo de la necesidad de que la Defensoría se dé a conocer no por Sonia sino por la función que cumple para el estudiantado y hemos logrado una mejor participación.

Lo que se ha hecho es que cuando llego al centro y solo hay dos estudiantes que van a recibir una charla nuestra, me voy a tocar la puerta de cada aula, le consulto a los profesores que han estado y al administrador del centro pidiendo permiso primero, toco puerta por puerta en las aulas, ingreso cinco o diez minutos con el profesor a la par, hasta los profesores me han hecho preguntas, muy interesante ha sido y eso para mí ha sido muy enriquecedor y para los estudiantes también, porque entonces se dan cuenta lo que es la defensoría, como funciona, hacen preguntas propias del Reglamento General Estudiantil y creo que me ha dado muy buen resultado por el contacto directo, y espero poder lograr muchas cosas más en adelante.

La atención de consultas y la solución de casos a la fecha, ha permitido resolver unos 144 casos en el tiempo que tengo de estar en la oficina, se han atendido aproximadamente unas 100 llamadas telefónicas, más la atención que lamentablemente no la contamos a veces de estudiantes que cuando llegamos a los centros universitarios le hacen a uno una consulta.

En cuanto a tecnologías de la información y la comunicación, a solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, ellos me plantearon la necesidad de que se hiciese una campaña publicitaria que nos permitiera dar a conocer al estudiante la necesidad de los deberes y de los derechos según el Reglamento General Estudiantil, entre otros.

Pensando en esa campaña, les digo honestamente y me quejo, me costó mucho coordinar porque aquí hay mucha gente que necesita videos, que necesita esos recursos y la Defensoría está realizando gastos que no estaban contemplados entonces, el primer video por ejemplo, es una pequeña muestra para que ustedes tengan conocimiento de que a raíz de que no encontré la disponibilidad para que me hicieran un video por iniciativa propia, me puse a hacer un video donde se hacía la invitación al estudiantado, un video bastante educativo, bastante mediado pedagógicamente donde invitábamos a los centros universitarios y a la población estudiantil a las actividades que estamos llevando a cabo.

No podemos ver aquí el video, les aseguro que en el documento que a ustedes les envié sí lo van a poder abrir.

Este video le pareció muy interesante a videoconferencias y entonces me ayudaron con dos videos más que ya se realizaron, uno se llama “Deberes y Derechos de los Estudiantes”, para mí es muy importante que conozcan los

deberes y después los derechos con base en el Reglamento General Estudiantil. Ese video ya está circulando por las diferentes unidades, ya se pasó a los centros universitarios, le pedí la colaboración a los administradores de centros, ya se pasó a las diferentes Escuelas, ese video dura escasamente cuatro minutos y les da a conocer a los estudiantes, en una forma muy bonita, muy llamativa, sus deberes y derechos es un video muy fresco.

La gente está sumamente contenta, han felicitado a la Defensoría de los Estudiantes porque lo consideran muy educativo, tanto así que muchos me han manifestado que van a ser ubicados en cada entorno de la plataforma, en algunos cursos, muchos de ellos, no todos, y me parece sumamente importante porque no lo estoy generando yo, lo está generando la defensoría y es un deber y una obligación de cada estudiante conocer sus deberes y sus derechos.

La Defensoría solicitó antes de que fuera yo nombrada un formulario digital que permitiera tener de primera mano las estadísticas sobre los casos presentados. Ese formulario se está trabajando con la DTIC, ya fue elaborado el formulario, lo que hace falta es ligarlo a algo tecnológico que no conozco cómo es, en donde ella retroalimente el sistema de donde vamos a sacar la información y de forma oportuna, mes a mes, cuatrimestre a cuatrimestre, como ustedes lo soliciten, van a poder tener de primera mano los casos, las denuncias, las consultas, por Escuela, por cada una de las áreas de trabajo para que ustedes puedan tomar decisiones de primera mano dado que hay asuntos muy importantes que ahora voy a tratar.

Ese formulario que estamos viendo en pantalla, es el que ingresando el estudiante al entorno estudiantil sale automáticamente y es el que va a generarnos las estadísticas requeridas para brindarles a ustedes la información necesaria.

Seguimos con la campaña publicitaria y en la página *web* de la Defensoría de los Estudiantes, no fue sino en estos seis meses hasta la semana pasada dichosamente que tuve una reunión con la DTIC donde externé la necesidad de cambiar la información porque la tenemos totalmente desactualizada en todos los aspectos, por ejemplo, si yo busco el Reglamento General Estudiantil en el espacio que tiene la Defensoría ni siquiera está ahí.

Los videos que estamos elaborando, necesitamos publicitarlos a través de la página *web*. Los colores que tienen los videos son colores institucionales, son muy frescos y entonces con solo un *banner* que vaya corriendo como lo tiene la página principal de la Universidad, vamos a tratar de modificar el espacio que tenemos dentro de la página *web* para que el estudiante se sienta atraído y se sienta motivado a conocer un poco más sobre sus deberes y sus derechos que creo que son uno de los factores fundamentales. Es así como va a cambiar un poquito.

Con respecto al *Facebook*, las redes sociales son fundamentales ahorita a nivel mundial, entonces al *Facebook* le estamos dando seguimiento y publicando todos los días algo dentro de él, obviamente de relevancia como por ejemplo una actividad de una Escuela, las matrículas, situaciones especiales con los

estudiantes, los videos que ya estamos elaborando, entre otros y de 690 seguidores que teníamos, estamos en estos momentos en 941, y eso que yo solamente en las últimas semanas me he puesto a publicitar cosas que son sumamente importantes.

No solamente nosotros lo tenemos, sino que estamos ligados con videoconferencias y con otras áreas. A veces los estudiantes no vieron una videoconferencia, pero como están ligados a la Defensoría, entonces ellos toman conciencia y pasan a ver la videoconferencia o la actividad. También me he dado cuenta que para la gente de las zonas en los centros universitarios, es muy llamativo saber que sale algo publicado de las actividades que se llevan a cabo en su comunidad.

En capacitaciones, la Defensoría en las visitas oficiales que hemos llevado a cabo, como les expliqué anteriormente, presentamos un cine foro con los derechos civiles, hablamos sobre el accionar de la Defensoría y nuestro lema en esta capacitación ha sido “Conoce sus derechos empoderate”. Ahí donde publicamos el video sobre empoderarse de los deberes y derechos que tengo como estudiante, y tenemos una interacción muy bonita con la población estudiantil que llega a las visitas en los CeU.

Ya les hablé un poquito sobre centros universitarios. No estaban resultando las giras, como les repito, no había coordinación con centros universitarios. Ahora yo les estoy diciendo a ellos que por favor me asignen una fecha donde tengan alguna actividad importante y lleguen estudiantes y tal vez así sí funcione.

De otra manera, yo no voy a ir a una gira para atender a cuatro o cinco estudiantes. Hay giras donde he atendido a cuarenta o cincuenta personas, pero porque voy aula por aula. Entonces creo que va a dar muy buen resultado la coordinación con los administradores de los centros universitarios.

La entrega de los videos va a ser una herramienta fundamental. Los centros universitarios nos están ayudando mucho a través de sus redes sociales y estoy solicitando una audiencia al Consejo de Centros Universitarios para conocer el resto de los administradores de centros universitarios y pedirles la colaboración. Aquí no hay más que unirse con los administradores y trabajar con ellos, porque nuestra labor está con estudiantes, y los centros universitarios son los que trabajan con estudiantes. Entonces para mí eso es muy importante.

En relación con los Centros de Atención Institucional, se han hecho las visitas oficiales. Además de las visitas oficiales se han llevado a cabo los programas de *Un día con un privado de libertad*, donde hay un presupuesto específico para eso.

Esto ha generado un poquito de discordia con el Programa de privados de libertad de la DAES. Sin embargo, nosotros lo que hacemos es una charla, compartir, hablar con ellos y generarles alguna información. Sin embargo, ellos han tomado

ese espacio para reclamar y eso ha generado un poquito de tensión, cosa que no debería ser porque yo trabajo por y para los estudiantes.

Quiero adelantarles que tengo dos denuncias serias en estos momentos, de dos centros de atención institucional y las estaré pasando en su momento. Hemos visto situaciones, como falta de carné, no es posible que los estudiantes de centros penales nos estén reclamando un carné que pagaron hace dos o tres cuatrimestres y no se les ha entregado. Creo que es un derecho de ellos. Ya le mandé un correo a doña Susana, para que nos ayude, inclusive les dimos la posibilidad de que si nos daban la cámara, que nos enseñen, nosotros vamos y les tomamos las fotografías, eso no es mayor problema.

En cuanto al material didáctico, los estudiantes no lo están recibiendo a tiempo, aunque existe una disposición de la Vicerrectoría Académica, por ejemplo un estudiante muchas veces tiene un examen el sábado y el martes o miércoles de esa misma semana, no tiene material de estudio. Consideramos esta situación sumamente grave.

No hay visitas a centros universitarios, por parte de los encargados de este programa y también lo consideramos muy serio, porque se nos recarga a la Defensoría las quejas de la población estudiantil.

Tenemos un convenio interinstitucional que debemos cumplir y ahí se establecen artículos sumamente importantes, de los cuales no estamos reaccionando nosotros como Universidad.

He tenido otras quejas, pero no las tengo por escrito y, por lo tanto, no voy a hablar de ellas, pero sí considero muy importante tomar esto en cuenta. Posteriormente, les estaría haciendo llegar los informes oficiales.

En cuanto a la filmina anterior, me hizo falta un punto. Respondiendo al artículo 5 del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, tenemos cuatro nombramientos nuevos en el presente año, de estudiantes delegados. Nos hacen falta 12 estudiantes delegados, porque se han dado varias renunciaciones por situaciones especiales. Hay estudiantes delegados que han salido de la Universidad, otros que han tenido problemas y se retiran de la universidad. Quiere decir que en este momento hay 12 posiciones vacantes de estudiantes delegados.

Para mí, la posición del delegado, es y va a ser muy importante, las capacitaciones para ellos van a ser sumamente fuertes. Ya están programadas cinco capacitaciones a través de Scopia, que también tenemos un problema con Scopia que no nos está funcionando como queremos, porque los estudiantes delegados están en los 36 centros universitarios y resulta que cuando es así, el ancho de banda de internet no nos está permitiendo comunicarnos con todos a la vez. Esto nos está generando un problema serio, y para mí iba a ser una herramienta fundamental, pero parece que hay que comprar más ancho de

banda, y más capacidad para Scopia, está siendo una herramienta sumamente utilizada por muchos de los programas y cátedras. Es fundamental en estos momentos donde la tecnológica a nivel mundial es de primer orden, tener una herramienta con su máxima capacidad que sea sumamente poderosa para la comunicación con la población estudiantil, máxime nosotros que estamos tan dispersos en todo el territorio nacional. Pero eso habrán que tomarse medidas más adelante.

He asignado este trabajo sobre capacitaciones a estudiantes delegados a una de las compañeras. Ellos tienen que conocer tanto o más que nosotros. El Reglamento de la Defensoría establece en uno de sus artículos que ellos son nuestros representantes ante los centros universitarios. Quiere decir que si ellos se equivocaron, es como si me equivocara yo. Por supuesto nosotros no les permitimos firmar un documento, ellos lo tienen que mandar acá para revisarlo y ver si se está cumpliendo con la normativa institucional o se está dando una correcta asesoría.

Mi prioridad de continuar yo con este cargo, serían los estudiantes delegados, en las vistas y en capacitaciones para ellos.

En cuanto a nuevos programas, la labor no ha sido fácil, han sido seis meses muy duros, la recta de aprendizaje ha sido sumamente dura, pero creo que he salido adelante.

Como nuevos proyectos pudimos presentarles un manual interno, donde antes solo se hablaba de denuncias y a raíz de la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, revisamos un manual interno, el cual estamos terminando de ajustar, donde se define claramente qué es una denuncia, qué es una consulta, qué es una queja y poderla recibir y clasificarla como tal, porque habían muchas quejas cuando se hacía el informe anual, de que no eran denuncias, sino quejas y tenían toda la razón.

Hemos hecho un análisis con los manuales y Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, para irnos acoplando y entender más el manejo de la Defensoría, aunque somos diferentes en función, pero sí sería muy importante.

Elaboramos un machote de nota para enviar las denuncias que de manera verbal yo fui a consultarlo a la Oficina Jurídica y me explicaron que de acuerdo con el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y no hay ningún problema en elaborarlo de esa forma.

Es un documento en el que, cuando se presenta una queja, una denuncia o una consulta, le exponemos a la cátedra o al programa, la información del estudiante, la carrera o programa al que pertenece, les brindamos antecedentes de acuerdo a los atestados que nos presenten los estudiantes, porque recuerden se reciben los casos y tenemos que tener un caso formal por escrito, firmado y tienen que



demostrar mediante algún documento, lo que ellos quieren que se haga como Defensoría.

Entonces, les brindamos todos los antecedentes, posteriormente les damos todo el argumento legal, en el sentido de qué compete o a qué artículo del Reglamento General Estudiantil o de la normativa institucional están faltando, para que ellos revisen y al final se le hace una solicitud, que va a incluir una recomendación y ahí es cuando la Defensoría procede a conversar con el programa, la cátedra, el Sistema de Estudios de Posgrado y demás instancias.

Es así como llegamos a un consenso de resolución, que no es que estamos alcahueteando a un estudiante, sino que hay un argumento dentro del Reglamento General Estudiantil que le da derecho a ese estudiante a reclamar. En la mayoría de los casos, no siempre, el estudiante tiene la razón, eso se debe tener muy en cuenta.

Los Consejos Asesores de Representantes lo establece el Reglamento de la Defensoría. No se está cumpliendo ni se le está dando relevancia a este Consejo de Asesores, que son reuniones de los estudiantes delegados por región, nos reuniremos con ellos para analizar casos o situaciones especiales a lo largo del año. Esto lo vamos a hacer a través de Scopia para no generar un mayor gasto a la Universidad por traslados y otros.

Va a ser muy interesante porque ahí podemos ver todos los casos que se han presentado y poder analizarlos con ellos, para que vayan tomando experiencia en las temáticas.

Quiero decirles que muchas personas me han externado que han visto con muy buenos ojos el formato que estamos utilizando para remitir las denuncias a los funcionarios. La consulta mía en forma verbal a la asesoría legal fue que si teníamos algún impedimento legal para darle ese formato y me dijeron que no habían ningún problema. Entonces le estamos dando curso y creo que ha surtido un efecto increíble, porque se siente una seguridad de que no es un correo que me llegó como ocurría anteriormente, informándome que un estudiante está reclamando algo, sino que es un documento con un fundamento, donde ellos se sientan a conciencia a analizar y lo responden de igual forma con un análisis para dar su respuesta.

Me doy el crédito de poder mantener una relación constante y una comunicación especial con cada una de las personas. Las he atendido en la mejor forma posible, en donde tratemos siempre de conversar, de dialogar y de resolver en conjunto. Nuestra función como universidad es que salgan estudiantes graduados, promoverlos para que se gradúen, pero sobre todo darles una muy buena atención y que ellos se vayan agradecidos. Creo que uno de los programas que debe dedicarse a ellos es el que tengo a mi cargo en estos momentos.

Lo último son las recomendaciones en los casos más relevantes. Solo tomé siete casos de relevancia que en los próximos días ustedes van a recibirlos así como las recomendaciones, porque los considero sumamente importantes.

Legalmente no sé cómo se dice, pero cuando yo estudié derecho en la Universidad, me acuerdo que la jurisprudencia forma parte de la ley. Creo que los casos que resuelve la Defensoría de los Estudiantes deberían ser parte de esa jurisprudencia. Me disculpan, porque yo digo esto sin ser abogada, pero así lo veo yo más o menos.

En el SEP tengo problemas sumamente serios. Después de que el Consejo Universitario aprobó, y por dicha que lo aprobó, que los estudiantes pudieran defender su tesis en pareja o en trío, como se estaba llevando a cabo, yo les diría que hay cien o doscientos casos pendientes no se en realidad cuántos que están en la misma situación, en los que después de que se aprobó el trabajo en parejas, no han podido darles fecha de defensa, porque han sido mal asesorados a lo largo de su trabajo de investigación.

En mi oficina he tenido gritos de muchachos que han dicho “me traigo a la prensa, a la radio, a la televisión y a quien sea, porque esto no puede suceder”. Gracias a Dios a través del diálogo que he sostenido con esos estudiantes, y doña Jenny lo sabe porque me ha mostrado su agradecimiento, porque hemos sabido negociar bastante bien. Pero son situaciones muy delicadas con las que los estudiantes están muy molestos y por haber traído a la prensa, a la radio y a la televisión, ya se hubiera hecho y hubiese sido un escándalo a nivel nacional.

Quiero que ustedes conozcan estos casos, porque me preocupa mucho y son estudiantes que han trabajado en su proyecto final de graduación por un año, año y medio y hasta dos años o más y al final prácticamente se les está diciendo que no sirve para nada. Esto se está dando no solo a nivel de posgrado. Las denuncias que he tenido son de posgrado, pero se está dando en otras Escuelas.

Cuando me recibió aquí el Consejo Universitario, quien presidía en ese momento fue la señora vicerrectora de Investigación y fue una de las peticiones que me hizo, que trabajáramos muy fuerte en el campo de la investigación, aunque no he tenido tiempo de atender aspectos de investigación.

Considero también muy grave cuando un funcionario es estudiante UNED. Se dio un caso particular que tramité, tenía muchos meses de estar sin tramitarse, el funcionario tenía información confidencial de cursos y la denuncia que se estaba haciendo era en contra de la Universidad.

Eso me parece muy grave, porque si yo soy estudiante y soy funcionario deben apartarme de las funciones y verme como estudiante, pero me parece contradictorio que yo como funcionario me vaya en contra de la institución, la cual a mí me da de comer. Les soy honesta, eso me preocupa mucho, creo que es una situación que debe analizarse.

También hay un caso específico de Educación que me preocupó mucho. Tenemos un calendario institucional donde tenemos semana A y B, en donde el estudiante tiene la posibilidad de matricular sus asignaturas y puede tener opción a realizar los exámenes en semana A o en semana B, además de llevar varias asignaturas. Hay estudiantes que tienen beca en esta Universidad, y resulta que en ese caso particular la estudiante reclama que todas las asignaturas están en semana A. Nos pusimos a hacer un análisis y me pareció muy interesante, cuando le mandamos la denuncia en el formato cómo se las presenté ahora, ver cómo argumentada con base en el reglamento y de acuerdo a la normativa institucional, de que eso no debería ocurrir porque estábamos afectando directamente a los estudiantes.

Se dio una molestia por parte del programa, de que por qué el estudiante no había ido al programa a reclamar eso, pero es que la estudiante tiene derecho a ir a la Defensoría, nadie se lo puede negar.

La sorpresa de nosotros fue que el documento de respuesta que nos envía el programa fue un razonamiento increíble que ni siquiera ellos se habían dado cuenta de que efectivamente la mayoría de las asignaturas del programa estaban en semana A y estaban afectando directamente a la población estudiantil. Esto lo tengo por escrito.

Me gustó mucho el ejercicio porque les permitió darse cuenta que no es pelear por pelear, es analizar un caso con un argumento sólido que les permita a ellos ver y darse cuenta que están trabajando mal, lamentablemente.

En cuanto a estudiantes en el extranjero. Recibí la denuncia de un estudiante en el extranjero, vienen los nombres de siete a ocho estudiantes, me reuní con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, creo que es una situación complicada que no es difícil de resolver.

El programa de estudiantes en el extranjero tiene escasamente 50 estudiantes, por lo tanto las situaciones que se están presentando no son válidas porque ahora las tecnologías de la información están a la flor del día, aquí tenemos maravillas y podemos trabajar maravillas, se los digo porque fui encargada de entornos virtuales en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y no es difícil lo que ellos están solicitando.

Sin embargo, no se ha hecho nada por ayudar a los estudiantes en el extranjero. Considero que con las tecnologías de la información y comunicación, podríamos tener cientos de estudiantes en el extranjero y tener ingresos increíbles a través de ese programa. Esto es mi parecer.

Hablé con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y estoy esperando la respuesta que están elaborando para los estudiantes, pero quiero que todos estos casos que

estoy hablando mandarlos a todos ustedes con un razonamiento formal de mi opinión al respecto.

En cuanto al programa de privados de libertad, me preocupa mucho sobre todo porque estoy visitando mes a mes a diferentes centros universitarios y escucho las mismas quejas, pero con el perdón de los responsables, no estoy a cargo del programa de privados de libertad, existe un programa de privados de libertad y en mi caso lo que hacemos es ir a darles en la actividad un día con un privado de libertad donde muchos profesionales de la institución van con nosotros y brindan charlas muy profesionales.

El señor rector ha participado de esa actividad, pero cuando vamos a la visita oficial que la defensoría hace a los estudiantes, las quejas son siempre las mismas por parte de los estudiantes y eso me preocupa sobre manera y no quiero tener conflictos con el programa porque mi función es otra.

Una situación que no sé hasta dónde es grave, pero la han planteado los estudiantes en varias oportunidades, es sobre las becas. Por ejemplo, en este momento tengo un caso de un estudiante que dice que le están asignando beca A y no le han hecho la visita oficial a su casa de habitación.

Los estudiantes alegan problemas en la plataforma cuando ingresan a solicitar beca donde llenan un formulario y resulta que cuando pueden entrar en algún ya se les fue el tiempo y no tienen acceso a sacar una cita.

Creo que esto se podría revisar, tampoco puedo decir qué es lo que se debe hacer, ya que esto va de acuerdo a un presupuesto institucional y no está en mis manos conocerlo.

Estas son las generalidades y les agradezco mucho la oportunidad que me dieron para ocupar este puesto durante los últimos seis meses, para mí ha sido una gran experiencia, sumamente satisfactoria.

Si quedara reelecta tengan plena certeza de que voy a trabajar con la misma convicción que he estado trabajando hasta el momento y si no, para mí fue un gusto servirle a la población estudiantil que he atendido hasta el momento, y estoy para serviles, cualquier duda y consulta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias a doña Sonia.

El Programa de Privados de Libertad siempre me ha interesado mucho por muchas razones, desde que era vicerrector ejecutivo.

Estoy convocando a una reunión a las partes y usted no estaba incluida, pero los voy considerar, porque todavía no justifico que haya ese tipo de problemas.

Ahora se tiene un administrador de centro en la Reforma que no se tenía antes, antes había una persona con una jornada de  $\frac{1}{4}$  de tiempo y también hay una persona de tiempo completo destacada en DAES.

Se hizo una reunión en el Consejo de Rectoría donde se invitaron a esas dos partes para buscar consenso, eso fue la semana antepasada. Se dieron relaciones muy interesantes que sería bueno que usted las conozca, si eso va a colaborar en esa problemática que se está dando.

A mí me llega mucha queja y los privados de libertad, me escriben mucho desde los diferentes CAI y en lo que pueda ayudar lo hago.

Está por ingresar una licitación grande de equipo para la UNED que se van a sustituir equipos ordinarios en todos los departamentos y creo que ahí se podría sacar una buena cantidad de computadoras para los privados, para que tengan en los CAI. Esto va a solventar un problema muy serio, pero también vienen de otras partes que no tienen el acceso, en tiempo y forma por las restricciones que tiene, sin embargo no se puede hacer nada.

Creo que en el tema de privados de libertad se tiene que dar un reacomodo, porque la función que ha jugado la Defensoría toda la vida, había sido muy envolvente, y lo digo no en términos de crítica sino de reconocimiento sobre todo a doña Nidia Herrera Bonilla sobre todo en la forma en que ella trabajó, ella era apasionada y empezó a asumir ciertas funciones que podría estar correspondiendo a DAES.

Me parece que podemos empezar a delimitar esa parte, pero hacerlo en consenso las tres partes.

He encontrado en doña Raquel Zeledón una gran disposición por colaborar, ella conoce muy bien la posibilidad de replantear las cosas y estamos trabajando en eso.

Esto lo veo con buenos ojos, por lo menos para esa población y cuando me inviten seguiré participando. Me enviaron fechas para este año de privados de libertad, pero todavía no he podido consensuar una fecha.

Lo del ancho de banda con Scopia y videoconferencia ya se está resolviendo, hace dos semanas se firmó contrato con el ICE, el ancho de banda se está triplicando en todo el país porque también tiene que estar acorde con el sistema de videoconferencia que empieza a funcionar en diciembre del 2017 con el AMI, es algo muy robusto y de manera que esto ya va con tendencia a resolverse.

Me alegra mucho que les haya puesto atención a los delegados y a las delegadas, cuando se vio la última vez el informe faltaban 12 centros universitarios para nombrar delegado.

Efectivamente, si no se coordina con los administradores de centro o administradoras de centro no está logrando el objetivo. Paso dando directrices a diferentes instancias que no tienen que ir a hacer nada, personal de Sabanilla a los centros universitarios y no le avisan al administrador de centro, y no saben a qué van y muchas veces van a conversar con alguna persona específica y no le han dicho nada al administrador o si no a tomar medidas.

Hace días se me presentó una situación incómoda, llegaron arquitectos a tomar medidas y el administrador no sabía nada, cosas de ese tipo. Ahí le doy toda la razón, coordine siempre con ellos en forma previa.

Hacen convocatorias a estudiantes y son muy atendidas y creo que puede ser mucho más exitoso, buscando también horarios a los estudiantes y no hacer lo que hace el Tribunal de visitar a los centros universitarios a las 9:00 a.m. cuando no hay estudiantes.

El tema de posgrados me preocupa, este Consejo Universitario estuvo analizando esta situación y cuando se habla de que hay 100 casos que están rezagados creo que este consejo debería prestar atención a qué se refiere porque según las conversaciones que nosotros tuvimos con la directora de Posgrado y los acuerdos que se tomaron en dos ocasiones, uno con listados y otro ampliando, iban en función de resolver esa situación.

Se le va a poner atención a esto porque me preocupa este tema y, efectivamente, hay muchas quejas de estudiantes que están preocupados por esto, de que se les cambió las reglas del juego a la mitad del camino lo cual considero improcedente.

Sin embargo, aparte de todo esto no me queda más que decirle que lo que he escuchado de parte de los estudiantes es muy satisfactorio, sé que ha tenido periodos de ajuste en la oficina y eso es normal, y es un asunto de tiempo, de que la conozcan y que conozcan cuáles son sus intenciones y sobre todo ver cómo la gente se va organizando de una manera compatible no solo con la dirección sino también con las diferentes alternativas que hay para gerenciar, en el buen sentido de la palabra, una oficina.

Hasta donde he podido con mucho gusto la seguiré respaldando y esperararía también que el Consejo Universitario pueda analizar la situación en resumen en una forma macro para tomar decisiones en ese sentido, y usted pueda sentirse de ser nombrada con mayor empoderamiento porque no es solo empoderamiento hacia el estudiante o del estudiante, sino de ustedes hacia el estudiante, tiene que ir en las dos vías.

Creo que aparte de eso el trabajo es muy meritorio y estoy muy satisfecho, no solo de usted sino de todo el personal de la Defensoría del Estudiante y esperararía que vengamos mejores tiempos para todos. Gracias

SAYLEN AUSLIN: Buenas tardes, doña Sonia, como siempre es un placer tenerla por aquí.

Quiero darle las gracias porque de verdad mucho del movimiento de los estudiantes a favor de la labor que está desarrollando la Defensoría.

Hemos escuchado muchas cosas positivas y desde la FEUNED nos complace, pero lamentablemente no he tenido suficiente tiempo para sentarme con doña Sonia y analizar una serie de aspectos que están generando ruido.

Con el tema de los estudiantes en el extranjero, se presentó una situación particular con los estudiantes que enviaron una carta y doña Sonia tuvo conocimiento de eso.

Lo que pasa, doña Sonia es que ya nosotros habíamos dado seguimiento a ese asunto, y es un tema más de virtualizar la Universidad que otra cosa y tendríamos que sentarnos a analizar en qué forma podemos ayudar a los estudiantes en el extranjero sin desproteger a todos los estudiantes que están en Costa Rica, porque el acceso a internet aún hoy no es 24/7 para todos los estudiantes UNED.

Hacer libros virtuales y que todo sea en la plataforma vendría a perjudicar una serie de estudiantes, en ese sentido, que habría que ver en la medida de lo posible, qué propuesta se podría presentar que sea viable y que no perjudique a nadie.

Con el tema de los posgrados estoy preocupada y tiene razón doña Sonia cuando comenta que hay muchas quejas y a nosotros nos han llegado muchas, lo que pasa es que estoy tratando de unir las todas para trasladarlas a la defensoría para que las adjunten a las que ya tienen, porque hay mucho ruido con respecto a este tema.

Con el tema de privados de libertad con el proyecto *Un libro una oportunidad* que también la FEUNED se ha estado trasladándose a los centros de atención integral, hay muchas solicitudes, por ejemplo en el centro de San Sebastián tienen un laboratorio que no lo pueden usar porque es del Ministerio de Educación Pública, pero no tienen los permisos. Es triste y estamos tratando de recopilar todo en una carpeta para ver qué podemos hacer y ver qué puertas podemos tocar.

Muchas gracias a doña Sonia y un día de estos llego para conversar porque lo necesitamos.

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes y gracias a doña Sonia por el informe.

Personalmente, me da mucha confianza tenerla a usted en la Defensoría, había un punto que en este Consejo Universitario en su momento teníamos duda que era sobre qué se hacían que se reputaba en los informes sobre denuncias, porque

en muchos momentos se hablaba de manera indiferente entre lo que era una denuncia y una consulta.

Tengo una duda, doña Sonia porque indica que han recibido cerca de 144 casos, mi consulta es si lograron ubicar esos casos como denuncias o como consultas.

Me llama mucho la atención la cantidad porque si son denuncias es un porcentaje muy alto respecto a la cantidad de denuncias o lo que antes decían que eran denuncias que en muchos casos eran consultas y por esto mi pregunta.

Ahora que tengo más certeza de que se da seguimiento a lo que realmente son denuncias a lo que estudiantes plantean como la violación a un derecho y lo justifican de esa manera, me llamaría mucho la atención que en un lapso de seis meses hayamos tenido 144 denuncias en caso de que sean solo denuncias.

Si son denuncias me llama mucho la atención porque algo está sucediendo y habría que revisarlo.

Sobre el tema de las giras me parece que es muy atinado el razonamiento que usted hizo sobre el uso de los recursos institucionales para ir a atender una reunión que de acuerdo con lo que se plantea en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, esas visitas serían en su mayoría para ver el tema de las denuncias, qué ha sucedido con respecto a los estudiantes y sus derechos en cada uno de los centros universitarios y si, efectivamente, ese es el motivo y no hay a la par de ello otro proceso de capacitación, ambos temas se podrían tratar por videoconferencias sin lugar a duda.

Es tener una conversación o una reunión con respecto a las denuncias que han sucedido, hacer una revisión o una capacitación sobre el tema del mismo reglamento, como usted lo señala, sin lugar a duda por medio de una videoconferencia de manera virtual se podrían atender estas dos funciones que se desprenden del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, sin hacer uso de tanto recurso institucional que eleva mucho los costos y además desgasta a las personas, estar haciendo cada cierto tiempo giras.

Fuera de eso, vi los videos y me parecieron muy lindos e informativos, realmente creo que con ellos se puede aprender mucho. Me gusta mucho que doña Sonia indicara que por iniciativa de las cátedras se está colgando en el entorno de los estudiantes el video para que lo vean, eso está muy bien.

Me siento muy tranquila con este informe y con la presencia de doña Sonia en la Defensoría y gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero agregar que vi los videos y me gustaron mucho. Hoy en la mañana conversé con doña Saylen de este asunto, son muy explicativos.



SONIA VEGA: Muchas gracias a don Luis Guillermo por las palabras que me indicó, es muy importante lo que me manifestó. La noticia de Scopia me agrada mucho.

Quiero manifestar que hay problemas con los programas en la DAES he conversado con doña Raquel y está totalmente anuente. Por ejemplo, con estudiantes en el extranjero ya se sostuvo una reunión y me tienen que pasar una información y vamos a hacer un planteamiento en conjunto, tanto doña Raquel como mi persona.

No he visto lo de los privados de libertad con doña Raquel, pero sí de todo lo que me presenta o se me entrega en los centros de atención institucional, se lo envió por escrito a la encargada del programa con copia a doña Raquel, quiere decir que ella está informada.

Quiero ser clara que de mi parte no actué, dejé durante los seis meses que han transcurrido que el programa actuara, pero ahora me están llegando denuncias un poco más serias y ahora tengo que actuar, entonces la próxima notificación va a ser para doña Raquel porque ya me están poniendo con nombres y apellidos situaciones especiales.

Me estoy refiriendo que de ahora en adelante voy a enviar un informe real, conciso y preciso a la jefatura de DAES para que analice la situación.

En cuanto al tema al que se refirió doña Saylen de estudiantes en el extranjero, quiero manifestar que ese asunto lo analicé con doña Raquel y ella está anuente a que hagamos un trabajo colaborativo.

Cuando trabajaba en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales teníamos el proyecto de estudiantes en el extranjero y ya se iba a empezar a trabajar y en eso se presentó la posibilidad de trasladarme a la defensoría y quedó pendiente, fue con doña Jency, hay cosas pensadas.

No son cosas imposibles y no se trata de que al haber un libro digital tenga que toda la Universidad mandarlo de manera digital, en el extranjero es otra cosa, se deben tratar de forma diferenciada y no voy a tratar a un privado de libertad igual que a un estudiante que está afuera porque son condiciones diferentes.

Obviamente, no se le va a hacer un examen más fácil a uno y a otro más difícil, pero son condiciones diferentes y hay que pensarlas como tal.

Me agradan mucho las visitas a los centros universitarios, para mí los costos son muy importantes, soy una persona muy ordenada y nunca gasto más de lo que tengo, entonces para mí las giras generan gastos y los gastos implican erogaciones de dinero que no es mío, para mí es muy fácil gastarlo pero no se trata de eso.

Como estoy acostumbrada a trabajar con las tecnologías, entonces me da igual hacer algo presencialmente que a través de una videoconferencia.

En los centros universitarios lo que he hecho es ir, presentarme y saludar a todos, tener un tú a tú que no los conozco y cuando me llama algún funcionario de un centro universitario para hacerme una consulta de un estudiante, lo hago para que ellos entiendan que estoy cerca de los estudiantes y que me llamen con toda la tranquilidad y confianza del mundo.

En cuanto a los videos, los primeros los tuve que hacer sola a raíz de los que hice, ya videoconferencia tomó la idea y pienso que el Reglamento General Estudiantil debe manejarse en esa forma como salió el vídeo de los deberes y derechos estudiantiles, que pronto los enviaré, es un video que dura tres minutos y es sumamente interesante como el de la Defensoría.

Creo que pedagógicamente más de dos minutos ya cansa por lo que llegar a hacer un video explicando algún proceso, es mejor la forma en que salió.

Como el Reglamento General Estudiantil está en revisión hasta verificamos datos de ese reglamento nuevo para que no vaya en contra de la nueva normativa que va a existir.

Les agradezco mucho y estoy para servirles para lo que me necesiten.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias a doña Sonia y le informaremos posteriormente.

\*\*\*

Al ser las 3:56 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: En lo particular, me complace mucho el informe y creo que se está poniendo puntos de cambio e innovación que es lo más adecuado y como todo es un proceso que creo que debemos valorar, ya sea que se continúe el proceso o lo descontinuamos, como es potestad de este Consejo Universitario.

A doña Sonia Vega Li se le nombró en la sesión celebrada el 03 de noviembre del 2016 o sea hace cinco meses, se hizo en forma interina es del 07 de noviembre del 2016 al 07 de mayo del 2017.

Si no hay observaciones al informe sería agradecer el informe presentado y mostrar satisfacción por los avances que se han dado en materia de Defensoría de los Estudiantes.

Si no hay observaciones a esta propuesta de acuerdo, se aprueba y en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DEFE-045-2016 del 04 de mayo del 2017 (REF. CU-258-2017), suscrito por la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, en el que presenta su informe de gestión de los seis meses en que fue nombrada en forma interina en la Defensoría de los Estudiantes.**

**La exposición realizada por la señora Sonia María Vega Li en esta sesión del Consejo Universitario, referente al informe de su gestión como defensora de los estudiantes a.i., desde el 07 de noviembre del 2016 a la fecha.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a la señora Sonia María Vega Li la presentación del informe de su gestión como defensora a.i. de los estudiantes, desde el 07 de noviembre del 2016 a la fecha.**
- 2. Mostrar la satisfacción del Consejo Universitario por los avances que se han dado en la Defensoría de los Estudiantes.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** En cuanto al nombramiento sería ampliar el nombramiento a la señora Sonia Vega Li por seis meses y prorrogable hasta que se realice el concurso o se defina el titular del puesto. Con esta propuesta se le da tranquilidad a doña Sonia.

En esos términos se hizo la propuesta hace seis meses, de valorar el trabajo en seis meses y ahí se tomaría la decisión de renovar el nombramiento o no.

El nombramiento sería hasta que defina qué va a pasar con este tipo de plaza ya que es la jefatura administrativa, sería cuando la Asamblea Universitaria se pronuncie.

Los informes se pueden pedir las veces que sean, pero ya no tiene que someterse a nombramiento por parte este Consejo.

La propuesta que se había hecho fue que se hiciera por seis meses y valorara, si funcionaba se dejaba y si no que se buscara otra persona, eso fue hace seis meses cuando se hizo el nombramiento interino.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A**

#### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2016, en el que se nombra en forma interina a la señora Sonia María Vega Li, como defensora de los estudiantes, del 07 de noviembre del 2016 al 06 de mayo del 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento interino de la señora Sonia María Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, prorrogable hasta que se nombre al titular del puesto.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero dejar en actas que me complace que se prorrogue este nombramiento y también me complace contar con el aval del movimiento estudiantil, me parece que es fundamental y en esta materia siempre estaré escuchando las preocupaciones que tengan.

\* \* \*

## **IV. CORRESPONDENCIA**

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-253-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED y funcionario del Centro Universitario de Puriscal, en el que solicita que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado.**

Se conoce nota del 21 de abril del 2017 (REF. CU-231-2017), suscrita por el señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED y funcionario del Centro Universitario de Puriscal, en el que solicita que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con este asunto la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sugiere que se remita esta solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se analice.

Me gustaría saber a qué se refieren los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La nota del 21 de abril del 2017 (REF. CU-231-2017), suscrita por el señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED y funcionario del Centro Universitario de Puriscal, en el que solicita que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del señor Roberto Fallas Mora, para que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado, con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Nota del secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que comunica acuerdo tomado por dicho Consejo donde encargan a la Dirección Editorial que articule con la administración un proyecto con las acciones y recursos necesarios para la gradual digitalización del catálogo de la Editorial.**

Se conoce oficio CE-129-2017 del 19 de abril del 2017 (REF. CU-235-2017), suscrito por el señor René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 5-2017, Acuerdo 14, celebrada el 05 de abril y ratificado el 22 de abril del 2017, en el que, tomando en consideración el apoyo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 11) del 16 de marzo del 2017, encarga a la Dirección Editorial que articule con la administración un proyecto con las acciones y recursos necesarios para la gradual digitalización del catálogo de la Editorial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con este punto, la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sugiere que se tome nota. Me da mucho gusto que se digitalice el catálogo de la Editorial.

Se aprueba.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CE-129-2017 del 19 de abril del 2017 (REF. CU-235-2017), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 5-2017, Acuerdo 14, celebrada el 05 de abril y ratificado el 22 de abril del 2017, en el que, tomando en consideración el apoyo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 11) del 16 de marzo del 2017, encarga a la Dirección Editorial que articule con la administración un proyecto con las acciones y recursos necesarios para la gradual digitalización del catálogo de la Editorial.**

##### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CE-129-2017 del Consejo Editorial EUNED y se toma nota.**

##### **ACUERDO FIRME**

3. **Nota del Consejo de Rectoría, en la que avala y remite al Consejo Universitario el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**

Se conoce oficio CR.2017.337 del 26 de abril del 2017 (REF. CU-238-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1942-2017, Artículo V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2017, en el que avala y remite al Consejo Universitario el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de asunto es remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que brinde un dictamen al plenario antes del 31 de octubre del 2017.

Se aprueba.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR.2017.337 del 26 de abril del 2017 (REF. CU-238-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1942-2017, Artículo V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2017, en el que avala y remite al Consejo Universitario el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de**

que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de octubre del 2017.

#### **ACUERDO FIRME**

**4. Nota de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que amplía información remitida en el oficio SEP-018-2017.**

Se conoce oficio SEP-040-2017 del 25 de abril del 2017 (REF. CU-239-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que amplía información remitida en el oficio SEP-018-2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con este asunto, es analizarlo cuando se analice el dictamen CU.CPDA-2017-014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la normativa vinculada con los TFG para los posgrados.

Es importante tener pendiente esta nota cuando se analice el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se aprueba.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SEP-040-2017 del 25 de abril del 2017 (REF. CU-239-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que amplía información remitida en el oficio SEP-018-2017.**
- 2. El Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 11) del 09 de marzo del 2017, remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-040-2017 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.**
- 3. Se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario el dictamen CU.CPDA-2017-014 de Comisión de Políticas Académicas, sobre este asunto.**

#### **SE ACUERDA:**



**Analizar el oficio SEP-040-2017 de la Dirección de Sistema de Estudios de Posgrados cuando se discuta el dictamen CU.CPDA-2017-014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la normativa vinculada con los TFG para los posgrados.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el Informe de Gestión presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, durante el período en que fue nombrada en forma interina en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (del 06 de agosto del 2015 al 28 de febrero del 2017).**

Se conoce oficio ORH-2017-152 del 26 de abril del 2017 (REF. CU-240-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Gestión presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, durante el período en que fue nombrada en forma interina en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (del 06 de agosto del 2015 al 28 de febrero del 2017).

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de este asunto es remitir este informe a la Vicerrectoría Ejecutiva, para su consideración.

Me parece que este informe se debe remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque si este informe hace recomendaciones es importante que lo conozca esa comisión.

Se aprueba con la consideración de remitirlo a esa comisión.

Es importante indicar que hay muchos documentos pendientes de la Oficina de Recursos Humanos, creo que es importante en algún momento dedicarle una sesión especial al análisis de eso, porque inclusive hay una propuesta que hizo don Joaquín Jiménez referente al desarrollo estratégico de recursos humanos y este Consejo no la ha conocido.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-2017-152 del 26 de abril del 2017 (REF. CU-240-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina**

de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Gestión presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, durante el período en que fue nombrada en forma interina en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (del 06 de agosto del 2015 al 28 de febrero del 2017).

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Gestión presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, durante el período en que fue nombrada en forma interina en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (del 06 de agosto del 2015 al 28 de febrero del 2017), para su consideración.

**ACUERDOO FIRME**

**6. Nota de la vicerrectora ejecutiva, en el que solicita dejar sin efecto la propuesta de Reglamento de Activos que se analizó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.**

Se conoce oficio VE-100-2017 del 21 de abril del 2017 (REF. CU-241-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita dejar sin efecto la propuesta de Reglamento de Activos que se analizó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dado que presenta varias inconsistencias y se determinó con el Centro de Planificación y Programación Institucional que trabajarían en una propuesta integral que estará siendo entregada a finales de junio de este año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación es que se analice en forma prioritaria esta solicitud en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Se indica una consideración de parte de la coordinación la cual dice:

“Considero que es importante tomar una decisión respecto a esta solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con Reglamento de para el registro y control de activos fijos de la UNED, debido a que ya está dictaminado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo”.

Si este asunto ya está dictaminado, entonces ver de qué se trata.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este punto, creo que hay una confusión y sería bueno que estuviera presente doña Ana Cristina Pereira, un asunto es el reglamento y otro asunto son los procedimientos.

Se duró mucho en la comisión analizando el reglamento, se recibieron visitas de cualquier cantidad de personas y es un reglamento que urge porque se tiene encima la preocupación de la Contraloría General de la República que este asunto debe estar listo.

El reglamento está listo, el problema se presenta con activos en los pasillos, quién es el responsable, pero eso son procedimientos. Creo que la solicitud que hace doña Ana Cristina se refiere a que se tiene que establecer procedimientos de quiénes son los responsables de los activos que están en los pasillos, que si es el jefe o el oficial de seguridad, pero esos procedimientos no tienen por qué tiene que interferir con la aprobación de un reglamento y el reglamento costó mucho analizarlo y lleva más de tres años de estar esperando su aprobación.

No sé si sería conveniente llamar a doña Ana Cristina Pereira y aclarar este asunto, porque para mí lo que está interfiriendo son procedimientos y no el reglamento propiamente, sino que lo diga el señor coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ÁLVARO GARCÍA: Hay un aspecto que toca a la gente del Centro de Planificación y Programación Institucional, que es sobre estructura, pero en el reglamento el tema de estructura se dejó con un nombre genérico para la dependencia que se encargue de realizar los seguros y el registro de los activos fijos.

Pienso igual que doña Guiselle, que lo podemos hablar, pero ya el reglamento está, incluso buena parte de la demora que se dio en el análisis del reglamento fue precisamente que se esperó un dictamen de la Vicerrectoría Ejecutiva durante mucho tiempo que al final no llegó y entonces, terminados de ver el reglamento tal y como estaba después de que había sido conocido por la comunidad universitaria y ha seguido todo el proceso, estaría mal que podamos ver el reglamento, inclusive cuando este atrasó mucho por falta de una respuesta por parte de la vicerrectoría.

Al final, todos esos aspectos que tocan la solicitud uno es de estructura y ya está en el reglamento con un nombre genérico para la dependencia que se encargue de esto. Lo otro son los procedimientos que se ocupan para el reglamento para que este se dé.

Otra cosa que se manifestó fue la falta de un sistema de información, pero igual se necesita un reglamento antes de poder establecer los objetivos de un sistema de información que tenga que ver con eso.

Pienso que lo más sano es discutir el reglamento y no sacarlo de la corriente, más bien si hubiera que hacerle alguna modificación que se haga durante la discusión del plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece muy bien las observaciones. Creo que podemos analizarlo cuando corresponda y ahí podemos poner un transitorio guiando los procedimiento viendo cuál es el camino a seguir, porque los procedimientos no son potestad de este Consejo sino que sería dirigirlos.

La propuesta de acuerdo sería: “Analizar la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva cuando se analice el dictamen CU.CPDOyA2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-100-2017 del 21 de abril del 2017 (REF. CU-241-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita dejar sin efecto la propuesta de Reglamento de Activos que se analizó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dado que presenta varias inconsistencias y se determinó con el Centro de Planificación y Programación Institucional que trabajarían en una propuesta integral que estará siendo entregada a finales de junio de este año.**

##### **SE ACUERDA:**

**Analizar la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva cuando se analice el dictamen CU.CPDOyA2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 7. Nota de la directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación, en el que solicita la reforma del artículo 10 del Reglamento del CINED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, Art. II, celebrada el 18 de febrero del 2016.**

Se conoce oficio CINED-ECE/036/2017 del 24 de abril del 2017 (REF. CU-242-2017), suscrito por la señora Jency Campos Céspedes, directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), en el que solicita la reforma del artículo 10 del Reglamento del CINED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, Art. II, celebrada el 18 de febrero del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Jency Campos envía un oficio del Centro de Investigaciones en Educación (CINED) en el que se solicita la reforma al artículo 10 del Reglamento del CINED.

La propuesta de acuerdo sería:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de reforma del artículo 10 del Reglamento del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2017.”

GUISELLE BOLAÑOS: Esta solicitud de cambio es una solicitud que vendría más bien a amarrar al Centro, a pesar de que tienen diferentes áreas de investigación. Lo que se pretende es que se ponga en el reglamento cuáles son esas áreas, eso significa que se va a poner casi como un yeso a la labor del centro.

Dice que el CINED organizará su quehacer de conformidad con las disposiciones estatutarias y lo definido en el presente reglamento, quiere que aparezca para el cumplimiento de los objetivos y de las funciones que contará con áreas, pero quién dice que las áreas en investigación son estáticas, menos en educación, entonces, por qué hay que ponerle las áreas, el centro se organizará de acuerdo con las diferentes áreas y esa fue la propuesta que ella hizo cuando vino a defender el proyecto junto con la señora directora que analizamos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

El reglamento fue muy discutido con ellas acá, pero al final salen y en menos de seis meses otra vez dicen háganle cambios al reglamento, pero en este caso esta ocurrencia llega a perjudicar un accionar más libre de un centro que puede definir las áreas de investigación que quiera sin ningún problema.

Creo que pasarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con todo el trabajo que tienen para poner algo que no tiene por qué estar, porque en un reglamento según entiendo es más bien poner un trabajo sin necesidad porque son áreas que ellas pueden definir perfectamente y definir la dirección del centro y que la Escuela puede trabajar e ir cambiando según se vayan presentando las necesidades.

NORA GONZÁLEZ: Creo que la solicitud que se hace debería ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, me parece que es más pertinente y no a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque en esa comisión estamos con mucho trabajo y todavía estamos viendo el análisis del Reglamento General Estudiantil y que se puede llevar un tiempo más y que puede quedar como pendiente dependiendo de las prioridades que tengamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Guiselle, no entendí su intervención.

GUISELLE BOLAÑOS: El asunto es que cuando ellas hicieron la presentación del proyecto de centros dijeron en qué áreas podrían trabajar, pero son áreas que conforme el accionar del Centro vaya evolucionando pueden ir variando y eso no es ningún pecado, menos en investigación, es totalmente flexible y las áreas también tienen que ser flexibles, porque ponerlas en un reglamento implica que cada vez que quieran integrar un área van a tener que venir al Consejo para que este vuelva a cambiar el reglamento.

Cuando les queda ahí la opción de organizarse según áreas específicas del trabajo conforme las necesidades vayan surgiendo, entonces, en un reglamento no tienen por qué venir a decirnos que el centro va a investigar sobre estas áreas, sino que en el reglamento van a decir cómo van a investigar, cuál es el personal con que cuentan, etc., y las áreas van surgiendo de acuerdo a las necesidades de la Escuela.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CINED-ECE/036/2017 del 24 de abril del 2017 (REF. CU-242-2017), suscrito por la señora Jency Campos Céspedes, directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), en el que solicita la reforma del artículo 10 del Reglamento del CINED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, Art. II, celebrada el 18 de febrero del 2016.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de reforma del artículo 10 del Reglamento del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2017.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 8. Nota de la vicerrectora de Investigación, en la que remite la propuesta de “Política sobre Innovación”, que responde a la estrategia planteada desde el sistema de investigación.**

Se conoce oficio V-INVES/2017-080 del 27 de abril del 2017 (REF. CU-243-2017), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que remite la propuesta de “Política sobre Innovación”, que responde a la estrategia planteada desde el sistema de investigación, con el fin de contar con

políticas específicas para fortalecer la actividad académica en áreas de convergencia e interés de la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de “Políticas sobre Innovación”, planteada por la vicerrectoría de Investigación, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2017.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 8)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V-INVES/2017-080 del 27 de abril del 2017 (REF. CU-243-2017), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que remite la propuesta de “Política sobre Innovación”, que responde a la estrategia planteada desde el sistema de investigación, con el fin de contar con políticas específicas para fortalecer la actividad académica en áreas de convergencia e interés de la institución.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de “Políticas sobre Innovación”, planteada por la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2017.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta el listado del personal que se vería afectado por lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, artículo II del 18 de febrero del 2016, en el que se aprueba ubicar el personal académico de la Escuela que está vinculado con la investigación del Instituto de Investigaciones en Educación (CINED).**

Se conoce oficio ORH-2017-155 del 28 de abril del 2017 (REF. CU-244-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta el listado del personal que se vería afectado por lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, artículo II del 18 de febrero del 2016, en el que se aprueba ubicar el personal académico de la

Escuela que está vinculado con la investigación del Instituto de Investigaciones en Educación (CINED).

LUIS GUILLERMO CARPIO: No entiendo la nota.

GUISELLE BOLAÑOS: No se entiende, es porque el reglamento del CINED dice que será personal permanente, temporal, invitado, de apoyo y estudiante y el personal académico permanente es el que trabaje en investigación propiamente en la Escuela, entonces, no los está pasando de Escuela, los está pasando a formar parte de una estructura, entonces, no entiendo la nota.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería analizar este asunto en el Apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-2017-155 del 28 de abril del 2017 (REF. CU-244-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta el listado del personal que se vería afectado por lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2497-2016, artículo II del 18 de febrero del 2016, en el que se aprueba ubicar el personal académico de la Escuela que está vinculado con la investigación del Instituto de Investigaciones en Educación (CINED).**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 10. Nota de la vicerrectora ejecutiva, en la que solicita prórroga para informar al Consejo Universitario sobre el procedimiento que establecerá el Consejo de Rectoría, con el fin de armonizar lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en otros reglamentos.**

Se conoce oficio VE-091-2017 del 21 de abril del 2017 (REF. CU-248-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita prórroga para informar al Consejo Universitario sobre el procedimiento que establecerá el Consejo de Rectoría (CONRE), con el fin de armonizar lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en otros



reglamentos, tales como el Reglamento de Dedicación Exclusiva, Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Recursos Externos, Reglamento para la Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo, así como lo establecido en el artículo 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), punto 7-d), del 08 de diciembre del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería:

“Conceder la prórroga hasta el 31 de mayo del 2017, solicitada por la Vicerrectoría Ejecutiva, para el Consejo de Rectoría (CONRE) informe al Consejo Universitario, en relación con el procedimiento que aprobará referente a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y otra reglamentación relacionada.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-091-2017 del 21 de abril del 2017 (REF. CU-248-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita prórroga para informar al Consejo Universitario sobre el procedimiento que establecerá el Consejo de Rectoría (CONRE), con el fin de armonizar lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en otros reglamentos, tales como el Reglamento de Dedicación Exclusiva, Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Recursos Externos, Reglamento para la Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo, así como lo establecido en el artículo 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), punto 7-d), del 08 de diciembre del 2016.**

##### **SE ACUERDA:**

**Conceder la prórroga hasta el 31 de mayo del 2017, solicitada por la Vicerrectoría Ejecutiva, para que el Consejo de Rectoría (CONRE) informe al Consejo Universitario, en relación con el procedimiento que**

**aprobará referente a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y otra reglamentación relacionada.**

## **ACUERDO FIRME**

11. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario referente al oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017, en el que se hace una prevención en relación con acuerdo donde se autoriza al CONRE para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerreorías.**

Se conoce oficio O.J.2017-183 del 02 de mayo del 2017 (REF. CU-251-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. V, inciso 6) del 20 de abril del 2017, referente al oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-213-2017) de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con acuerdo de la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13) del 30 de marzo del 2017, en el que se autoriza al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerreorías.

CELÍN ARCE: Eso es un escrito que presenta doña Rosa que no es recurso propiamente dicho, sino como dice en el último párrafo de su escrito: -es por lo anterior que les solicito valorar el mantener este acuerdo-.

Es solo un acuerdo que adoptó el Consejo Universitario en la sesión del pasado 30 de marzo del 2017, mediante el cual modifica otro acuerdo por el cual ahora se permitiría que el Consejo de Rectoría pueda hacer recargos de funciones y subrogaciones en los puestos de jefatura y direcciones hasta por 90 días.

El acuerdo que se reformó establece que es hasta por 30 días, en eso consiste.

Por su cuenta, el acuerdo objeto de modificación dice literalmente:

- “1. Autorizar al CONRE para que realice recargo de funciones y subrogaciones hasta por 30 días naturales, en los puestos de Jefaturas, Direcciones y Vicerreorías.
2. Indicar al CONRE, que en los casos que apruebe recargo de funciones o subrogación de funciones:
  - a) Informe al Consejo Universitario del acuerdo respectivo del CONRE.
  - b) Envíe copia del acuerdo al expediente del funcionario, según se indica en el Artículo 49 del Estatuto de Personal.
3. Aclarar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico, las personas nombradas con recargo de funciones o subrogaciones, no tienen la condición de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.

4. Comunicar este acuerdo a la Comunidad Universitaria.”

Doña Rosa lo que hace es una observación que tal vez el cambio de 30 a 90 días es excesivo y en relación con el cumplimiento de los requisitos de quienes son nombrados por subrogación o recargo de funciones.

Las conclusiones del dictamen indican:

- “1. Ese Consejo delegó parte de su competencia de nombrar jefes, directores y vicerrectores en el CONRE por el término original de 30 días naturales.
2. Mediante el acuerdo adoptado en la sesión No. 2584-2017, Art. III inciso 13) del 30 de marzo del 2017 amplió al término a 90 días naturales.
3. El acuerdo anterior es omiso en cuanto a dar a conocer las razones y fundamentos (motivación) para ampliar tal término.
4. Queda a discreción de ese Consejo definir si conserva tal ampliación del término y de las razones que lo justifican.
5. En caso de que ese Consejo decida conservar la delegación de repetida cita, recomendamos que se adicione el acuerdo con el siguiente punto:

1.- Autorizar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto”.

El requisito de la idoneidad es ineludible y es de rango Constitucional. En caso de que no se cumpla, ese Consejo sería co-responsable en los alcances del artículo 91 de la Ley General de la Administración Pública.”

Es una cuestión de oportunidad o conveniencia que tiene el Consejo, es una advertencia o llamada de atención que hace doña Rosa, mantiene el acuerdo y archiva el asunto o valora efectivamente la conveniencia de mantener hasta de 30 a 90 días y en cuyo caso que se salve que tiene que velarse por el cumplimiento de los requisitos del puesto correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería:

“Analizar el dictamen O.J.2017-183 de la Oficina Jurídica en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2017-183 del 02 de mayo del 2017 (REF. CU-251-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. V, inciso 6) del 20 de abril del 2017, referente al oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-213-2017) de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con acuerdo de la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13) del 30 de marzo del 2017, en el que se autoriza al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

**SE ACUERDA:**

Analizar el dictamen O.J.2017-183 de la Oficina Jurídica en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

**ACUERDO FIRME**

12. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que se recibió recursos de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 20 de Abril, 2017, referente a la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal.

Se conoce oficio SCU-2017-116 del 02 de mayo del 2017 (REF. CU-252-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recursos de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 20 de abril del 2017, referente a la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, presentados por los funcionarios: Cecilia Barrantes Ramírez, Rosa María Vindas Chaves e Italo Fera Fallas, en forma separada. Estos recursos fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el dictamen que corresponde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería:

“Dar por recibida la información enviada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera de los dictámenes de la Oficina Jurídica.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 12)**

## **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2017-116 del 02 de mayo del 2017 (REF. CU-252-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recursos de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 20 de abril del 2017, referente a la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, presentados por los funcionarios: Cecilia Barrantes Ramírez, Rosa Maria Vindas Chaves e Italo Fera Fallas, en forma separada. Estos recursos fueron enviados a la Oficina Jurídica, para el dictamen que corresponde.**

## **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información enviada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, y se queda a la espera de los dictámenes de la Oficina Jurídica.**

## **ACUERDO FIRME**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor de las propuestas que nos hizo la coordinación y los cambios que hemos realizado, sírvanse levantar la mano por favor, quedan en firme.

\*\*\*

Con 6 miembros del Consejo Universitario presentes se aprueban en firme las propuestas de acuerdo del apartado de Correspondencia de la agenda del Consejo Universitario.

\*\*\*

Abrimos la discusión del tema de la mañana. Esto relacionado con las respuestas que se estaban preparando para don Carlos Morgan.

Estábamos analizando el punto 3) que fue donde no hubo consenso en la mañana con varias interrogantes y una propuesta verbal de la representación estudiantil, en donde por acuerdo de mayoría se propone al Consejo Universitario anular el acuerdo de la sesión 2356-2014, Art. III, inciso 5) de fecha 06 de agosto donde se acordó tomar nota del oficio TEUNED-081-14 del 01 primero de agosto del 2014, suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral de la UNED, e informar a la Federación de Estudiantes de la UNED para lo que corresponda, mediante el cual se materializó la destitución de la consejal Isamer Sáenz, representante estudiantil en tanto en ese momento se le denegó el ingreso a las sesiones del Consejo Universitario.

Habíamos hablado de que había documentos que este Consejo no había analizado y que estaban en los considerandos que se omitieron en la mañana que parte de lo que dijimos para entrar al fondo de esto, es que diéramos por conocidos los documentos en mención.

## V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Documentos relacionados con la destitución de la señorita Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED:**
  - a. **Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA).**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos que ver los documentos en algún momento, no podemos ignorarlos, yo en eso estoy de acuerdo. Empezamos a verlos hoy y seguimos en ese tema la próxima sesión como primer punto, bueno hagámonos el propósito de leer ahora, leamos cinco y vamos avanzando y todos satisfechos.

No podemos tomar acuerdos, pero quedamos con quórum para que quede en actas.

Vamos a iniciar con la lectura de los documentos, procedo con la REF.CU.566-2014.

“Para: Consejo Universitario UNED  
De: Comisión de Enlace Institucional  
Fecha: 26 de agosto de 2014  
Asunto: **Protesta sobre decisión tomada por el TEUNED**  
Código: CEI-011-2014

Les informamos que nos encontramos sumamente preocupados por el accionar del Tribunal Electoral Universitario y de este Consejo Universitario, con respecto a la situación de la Señorita Isamer

Sáenz Solís Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario y los diferentes órganos y comisiones del mismo.

Como ya es conocido para la comunidad universitaria, el Tribunal Electoral Universitario tomó la decisión de destituir a la Representante Estudiantil del Consejo Universitario, (ver nota TEUNED – 081 – 2014).

Nuestra preocupación, molestia y disconformidad, es respecto al accionar **Estatuto Orgánico** (.....).” (Lo subrayado y en negrita no es del original).

Además es inaudito y más preocupante aún ver como la Auditoría de la Universidad emite el oficio AI – 118 – 2014, suscrito por el Señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, tanto del Tribunal como del Consejo Universitario, debido a que al ser una decisión inapelable la estudiante queda completamente desprotegida a lo interno de la Universidad y desamparada legalmente, y no solo la estudiante sino también la Representación Estudiantil y por ende la autonomía del movimiento estudiantil se ve completamente violentada y queda en evidencia que algunos órganos de la universidad no respetan y hacen caso omiso de la autonomía que el Estatuto Orgánico le faculta a la Federación de Estudiantes en su Capítulo IV de la Organización Estudiantil, artículo 47, que a letra indica: **“La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos,(....).”**, (lo subrayado y en negrita no es del original); es preocupante ver como este Consejo Universitario simplemente toma nota al respecto, pasando por alto no solo el Estatuto Orgánico de la UNED en el capítulo antes mencionado, sino también, el Reglamento Electoral de la UNED el cual en su título III: Del régimen disciplinario, impugnaciones y nulidades, Capítulo I Del Reglamento Disciplinario Artículo 112 Del régimen disciplinario de los miembros del TEUNED, que a letra indica: “El Consejo Universitario sancionará a los miembros del TEUNED que incumplan con los deberes y prohibiciones contemplados en el presente reglamento. (....)” y el Artículo 113 De las faltas leves, que indica “son faltas leves que ameritan amonestación escrita, **los actos u omisiones de los miembros del TEUNED, que violen las disposiciones del** en caso de que la Representante Estudiantil se presente a las sesiones tanto del Consejo Universitario como de sus comisiones internas, igualmente la Oficina Jurídica emite el dictamen OJ – 2014 – 209, suscrito por el Señor Celin Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en donde insta a la Federación para que defina la Representación Estudiantil, demostrando desconocimiento ya que el Estatuto Orgánico de la UNED en su Capítulo II de la Estructura del Gobierno, del Consejo Universitario, artículo 16, inciso ch, indica que **“Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.”** (lo subrayado y en negrita no es del original) y el

Estatuto de la Federación de Estudiantes en su artículo vigésimo: Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva, indica: “Primero: El Presidente (... ) Además le corresponderá ser el primer representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.”, quedando claro con esto que la Representación Estudiantil ya está definida y es inaceptable que el Asesor Legal inste a la Federación a definir su representación estudiantil en el Consejo Universitario, ya que desde el pasado mes de noviembre del dos mil trece la Asamblea General Estudiantil decidió quien sería la representante ante el Consejo Universitario.

Nos molesta sobre manera que el Consejo Universitario solamente tome nota, de un caso tan delicado como es irrespetar la autonomía del movimiento estudiantil, permitiendo que un órgano como el Tribunal Electoral Universitario tome una decisión de esta magnitud pasando por encima del Estatuto Orgánico de la UNED y del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, quedando en evidencia que no es de su competencia decidir si se destituye o no a la Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, ya que está sería una decisión de la Asamblea General Estudiantil y no del Tribunal Electoral Universitario como se está haciendo, quedando demostrado con esto, que no se realizó el debido proceso, ya que en materia electoral la Federación de Estudiantes cuenta con su propio Tribunal Electoral Estudiantil y en dado caso a quién le correspondería realizar la investigación sería al Fiscal de la Federación de Estudiantes y posterior a la investigación se decidirá el tipo de sanción que se le aplique a la estudiante y quién tomará la decisión final será única y exclusivamente la Asamblea General Estudiantil, quién fue la responsable de nombrar al Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario y es el máximo órgano de la Federación de Estudiantes de la UNED.

Más preocupante aún es que el Consejo Universitario se sigue reuniendo alegando que solamente van a ver asuntos administrativos y dejaran pendientes los asuntos que se refieren a estudiantes, como si todo lo que respecta a la Universidad sea administrativo o no, no involucraran al estudiante, olvidando que el estudiante es la razón de ser la universidad y que si no hay matrícula simplemente la parte administrativa no podría funcionar. Entonces nos cuestionamos, ¿dónde queda el estudiante para este Consejo Universitario?, porque con estas decisiones arbitrarias que sean venido tomando al respecto demuestran que el estudiante y la representación estudiantil no es importante, lo que molesta sobre manera a algunos representantes estudiantiles, especialmente a los miembros de la Comisión de Enlace Institucional de la FEUNED.

Ya que se está permitiendo que el Tribunal Electoral Universitario tome la decisión basados en una denuncia que no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en el Código Electoral en su artículo



267, requisitos de la denuncia, inciso a) que indica “nombre y calidades del denunciante”, esto cuando es por beligerancia política, y la denuncia que se presentó al Tribunal Electoral Universitario es anónima, violando con esto las leyes de la República.

Además se demuestra que el Tribunal Electoral Universitario no está aplicando lo mismo para toda la comunidad universitaria, ya que el Concejal Interno, Mario Molina, en un correo electrónico institucional a toda la comunidad universitaria y a la gran mayoría de miembros de la AUR, envió un comunicado que decía: “Apelando a mi libertad inalienable de pensamiento y de expresión, tutelada ampliamente por el derecho de la Constitución, déjeme decirle que para mí la mejor miembro del Consejo Universitario se llama MARLENE VÍQUEZ SALAZAR, en virtud de que mi conocimiento como consejal está a años luz del de ella. Por dicha, doña Marlene decidió regresar, puesto que NO es ella quien necesita de la UNED; sino a la inversa. Tan solo espero que no me quemén en la hoguera por decir esto; pues tengo dos hijas y un hijo que me aman por sobre todas las cosas... Saludos cordiales, Mario Molina Valverde”, y no se tomó ninguna acción por parte de este Tribunal al respecto, a pesar de que esta situación se les hizo ver en el anterior descargo presentado por Isamer Sáenz.

Nos llama la atención sobre manera que a la Señorita Sáenz, se le está aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 24 que a la letra indica: “Los miembros internos del Consejo Universitario representarán a la comunidad universitaria y no a una Vicerrectoría, Dirección u Oficina. No podrán prevalerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que les corresponden a funcionarios de su categoría.” (Lo subrayado es propio.) Es claro que, en esta ocasión la norma es expresa para los miembros internos del Consejo Universitario y es de conocimiento que el Representante Estudiantil no es considerado un miembro interno del mismo, ya que el mismo Estatuto Orgánico lo separa, en el artículo 16 El Consejo Universitario está integrado por: “(...) b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad. c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina (...). ch. Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.” Basándonos en el Estatuto Orgánico de la UNED y el Estatuto de la Federación de Estudiantes de la UNED, se puede ver que estas normas han sido irrespetadas por parte del Tribunal Electoral Universitario y están violando la autonomía del movimiento estudiantil.

Por tanto hacemos un llamado vehemente a este Consejo Universitario para que tome cartas en el asunto sobre el accionar del Tribunal Electoral Universitario y el proceso que se dio en este caso, exigimos que interpongan sus buenos oficios ya que es el órgano

directivo superior de la universidad y es quien debe hacer respetar la normativa interna de la universidad y especialmente el Estatuto Orgánico y estamos convencidos de que, ningún otro Reglamento puede estar por encima de la norma superior, aunque el Tribunal Electoral Universitario sea “autónomo” quien nombra a sus miembros es el Consejo Universitario por lo que son ustedes los que no deben permitir que se dé un abuso de autoridad dentro de un órgano de la Universidad. Y nosotros por ningún motivo vamos a permitir que se dé un atropello a la autonomía del movimiento estudiantil por la que tanto se ha luchado para que se respete, como para que en pleno siglo XXI esto sea violentado de esta manera.

**“Morimos el día en que guardemos silencio ante las cosas que importan. Anónimo”**

\*\*\*

Continuamos con la lectura de un correo de Isamer Sáenz para Ana Myriam, que es la REF. CU. 570-2014

“De: Isamer Sáenz Solís  
Enviado el: martes, 02 de septiembre de 2014 10:37 a.m.  
Para: Ana Myriam Shing Sáenz; Tribunal Electoral Universitario - UNED  
Asunto: Remisión de acuerdo  
Importancia: Alta  
¡Buenos días!  
Adjunto acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED para que sea incluido en las agendas del CU y del TEUNED, según corresponda.  
Gracias.  
Isamer Sáenz  
Presidenta FEUNED”

**“Federación de Estudiantes  
Universidad Estatal a Distancia**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA OPINIÓN PÚBLICA

**EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

La Junta Directiva de la FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (FEUNED) y el TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL DE LA UNED (TEEUNED), en sesión ordinaria número 373-2014, celebrada el 25 de agosto de 2014:

CONSIDERANDO:

- I) Que el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED) ha violentado la autonomía del movimiento estudiantil, contemplada en el artículo 47 del Estatuto Orgánico, al destituir ilegalmente a la

representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por una supuesta beligerancia política durante la campaña de elección del Rector.

- II) Que la supuesta falta fue basada en una denuncia anónima con una copia de foto, tomada de las redes sociales, sin fecha ni lugar.
- III) El Consejo Universitario, que inicialmente “tomó nota” de la resolución del TEUNED, luego acogió la recomendación del Auditor interno de que la representante estudiantil no debe ser convocada ni puede asistir a las sesiones del Consejo ni a las comisiones del mismo, con lo cual, el mismo Consejo NO podría sesionar al estar incompleto su quórum estructural.
- IV) Aun así, el Auditor interno y el Asesor Legal de la UNED, se sacaron de la manga una interpretación jurídica, mediante la cual el Consejo sigue sesionando sin participación estudiantil, lo cual va en contra del ordenamiento jurídico institucional y dichas sesiones son absolutamente nulas.
- V) Aún peor, en las sesiones del Consejo Universitario, realizadas durante el mes de agosto, NO se conocieron asuntos de interés estudiantil, lo que implica que asuntos de vital importancia para los estudiantes, no van a ser conocidos ni mucho menos aprobados.
- VI) Que la FEUNED es un organismo de carácter privado, creado al amparo de la Ley de Asociaciones, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, con organización propia, que incluye una Fiscalía, con la obligación de realizar la investigación y el debido proceso interno.
- VII) La Asamblea General de la FEUNED es la única autoridad encargada de nombrar, destituir y sancionar a sus directores, cuestiones bien conocidas por las autoridades universitarias indicadas, de las que sin embargo, hacen caso omiso, por propia conveniencia.
- VIII) Que el TEUNED no sólo interviene ilegalmente la autonomía de la FEUNED, que es la máxima representación de los estudiantes, sino que también se ha dedicado a obstruir, entorpecer y controlar la actividad del Tribunal de Elecciones Estudiantiles, dándole órdenes y exigiendo comportamientos, no siendo en modo alguno, sus superiores jerárquicos.
- IX) El Tribunal Electoral Estudiantil, es el órgano superior de la FEUNED en materia electoral.
- X) Que se encuentra en trámite un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional, en contra de la UNED, por la destitución ilegítima y que cualquier otra irregularidad, se denunciará ante los tribunales de justicia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- Hacer de conocimiento público el atropello a la autonomía del movimiento estudiantil y a la institucionalidad del Consejo Universitario por parte del TEUNED.

- Advertir a las autoridades universitarias que las sesiones del Consejo Universitario son absolutamente nulas por no estar integrado el quórum estructural, de conformidad con el Estatuto Orgánico

- Que la FEUNED llevará hasta las últimas consecuencias la defensa de la institucionalidad, aun cuando ello implique sentar responsabilidades de otras autoridades universitarias.

### **ACUERDO FIRME POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**“NUESTRA LUCHA ES POR RECUPERAR LO QUE NOS PERTENECE  
COMO MOVIMIENTO ESTUDIANTIL.” ANONIMO.”**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo con la lectura de la REF.CU-571- 2014.

**De:** Georgeanela Mata Castillo [<mailto:gmata@utn.ac.cr>]

**Enviado el:** martes, 02 de septiembre de 2014 10:34 a.m.

**Para:** Luis G. Carpio Malavassi; Evelyn Siles García; Isamer Sáenz Solís

**CC:** Ana Myriam Shing Sáenz; Tribunal Electoral Universitario - UNED

**Asunto:** Pronunciamiento de la FEUCA

¡Muy buenos días!

Les externo un atento saludo a cada uno de ustedes.

En el presente correo adjunto el Pronunciamiento que la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA), ha elaborado en solidaridad con el movimiento estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED).

Queremos hacer la petitoria para que dicho Pronunciamiento sea leído y discutido en la próxima sesión que tenga tanto el Consejo Universitario como Tribunal Electoral Universitario de su institución.

Deseando prosperidad en sus funciones, me despido de ustedes.

### **Pronunciamiento FEUCA:**

**“Solidaridad con el Movimiento Estudiantil de la UNED”**

#### **Considerando que:**

La Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA), órgano adscrito al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), ante la situación que está viviendo el movimiento estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica,

## **Manifetamos:**

1. La Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, como miembro pleno de la FEUCA, ha expuesto en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 2014, en la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica; la delicada situación de contenido jurídico que se está enfrentando en el presente, a raíz de la ausencia de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario de esta Universidad.
2. Según la sanción expuesta a la compañera Isamer Saézn Solís, en el acuerdo No. 081-14 por el TEUNED, en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el viernes 01 de agosto del año en curso, se solicita la destitución a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.
3. Hasta el día 29 de agosto del año en curso, no se ha nombrado un representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, siendo parte de la triada que integra dicho órgano colegiado. Al respecto la doctrina legal de Costa Rica indica en palabras del jurista Eduardo Ortiz (1976, p.15): "El colegio sólo existe si están investidos todos los miembros del mismo de acuerdo con la ley, de modo que la falta de cualquiera de ellos produce la inexistencia del titular colegiado y de todas las deliberaciones que adopte ..." y según Diez (1963, p. 201): "b) La noción de quórum debe distinguirse de la existencia legal del órgano colegiado (...)".
4. Además, la jurisprudencia emanada de la Procuraduría General de la República de Costa Rica, ha indicado en relación con la integración del órgano:
  - "La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia (...)" (Dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1988).
  - "El órgano debe ser regular en cuanto a su constitución y respecto de la investidura miembros. Sólo cuando sus miembros han sido investidos regularmente se considera constituido el órgano. Puede considerarse que un órgano no constituido, por falta de nombramiento de la totalidad de sus miembros, es un órgano no existente en tanto que colegio". (Dictamen C- 025-97 del 7 de febrero de 1997).
  - "(...) podemos afirmar que existe una constante, tanto en el Derecho público como en el privado, para impedir que un órgano colegiado o plural ejerza sus atribuciones sino está debidamente integrado por todos sus miembros. Es

postura de nuestro legislador reafirmar que un órgano colegiado o plural debe estar debidamente integrado para ejercer su competencia.” (Dictamen C-297-2000 del 5 de diciembre de 2000).

**Por tanto, ACORDAMOS:**

1. La FEUCA respalda al movimiento estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, en la defensa de la composición de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario de dicha Universidad y resguardo de la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED.
2. Exhortar respetuosamente al Consejo Universitario y al Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, a realizar los procedimientos oportunos para que la integración correspondiente a dicho órgano colegiado sea en la brevedad subsanado.
3. Incitar a ambos órganos colegiados, para que los procesos se cumplan tal y como están establecidos respetando el Estatuto Orgánico de la UNED y el Estatuto Orgánico de la FEUN para que no se violente la autonomía del movimiento estudiantil y no afecte el funcionamiento normal del Consejo Universitario u otros órganos universitarios.
4. Acuerdo Firme.

Dado en la ciudad de San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica, el día 29 de Agosto de 2014. ED.

\*\*\*

Al ser las 5:00 p.m., la señora Guiselle Bolaños se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

- b. **Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en la que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con la lectura del documento, REF.CU.569-2015 de la Federación de Estudiantes-FEUNED.

“Para: Ana Myriam Shing. Coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario  
De: Junta Directiva FEUNED.  
Fecha: 02 de setiembre del 2014

Asunto: Remisión de acuerdo.  
Código: FEU-1642-14

La Junta Directiva de la FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**, en sesión ordinaria número 373-2014, capítulo II, artículo 4, celebrada el día 25 de agosto del 2014, ACORDÓ:

*“En relación a la designación de un representante estudiantil ante el jurado calificador para reconocimiento a estudiante y funcionario distinguido se acuerda: Comunicar a la Secretaría General del Consejo Universitario, que esta Federación no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará funcionarios y/o estudiantes distinguidos, en vista de la grave lesión a la autonomía estudiantil que ha infringido el Tribunal Electoral Universitario, al “destituir” ilegalmente a la representante estudiantil ante ese Consejo Universitario, situación de todos conocida, la cual está siendo apoyada tácitamente por el mismo Consejo, el Auditor interno y la Asesoría Legal de la UNED.”* **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.”**

\*\*\*

- c. **Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, señorita Isamer Sáenz y se pronuncie al respecto.**

ÁLVARO GARCÍA: Procedo con la lectura de los siguientes tres documentos, REF.CU-583-2014:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED) ha violentado la autonomía del movimiento estudiantil, contemplada en el artículo 47 del Estatuto Orgánico, al destituir ilegalmente a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por una supuesta beligerancia política durante la campaña de elección del Rector.
2. La supuesta falta fue basada en una denuncia anónima con una copia de foto, tomada de las redes sociales, sin fecha ni lugar.
3. El Consejo Universitario, que inicialmente “tomó nota” de la resolución del TEUNED, luego acogió la recomendación del Auditor interno de que la representante estudiantil no debe ser convocada ni puede asistir a las sesiones del Consejo ni a las comisiones del mismo, con lo

cual, el mismo Consejo NO podría sesionar al estar incompleto su quórum estructural.

4. Aun así, el Auditor interno y el Asesor Legal de la UNED, se sacaron de la manga una interpretación jurídica, mediante la cual el Consejo sigue sesionando sin participación estudiantil, lo cual va en contra del ordenamiento jurídico institucional y dichas sesiones son absolutamente nulas.
5. En las sesiones del Consejo Universitario, realizadas durante el mes de agosto, NO se conocieron asuntos de interés estudiantil, lo que implica que asuntos de vital importancia para los estudiantes, no van a ser conocidos ni mucho menos aprobados.
6. La Asamblea General de la FEUNED es la única autoridad encargada de nombrar, destituir y sancionar a sus directores, cuestiones bien conocidas por las autoridades universitarias indicadas, de las que sin embargo, hacen caso omiso, por propia conveniencia.
7. Que la FEUNED es un organismo de carácter privado, creado al amparo de la Ley de Asociaciones, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, con organización propia, que incluye una Fiscalía, con obligación de realizar la investigación y el debido proceso interno.
8. Que el TEUNED no sólo interviene ilegalmente la autonomía de la FEUNED, que es la máxima representación de los estudiantes, sino que también se ha dedicado a obstruir, entorpecer y controlar la ACTIVIDAD DEL Tribunal de Elecciones Estudiantiles, dándole órdenes y exigiendo comportamientos, no siendo en modo alguno, sus superiores jerárquicos.

**POR LO TANTO SE ACUERDA:**

1. Que quede entendido que la Autonomía del Movimiento Estudiantil debe respetarse.
2. Que el Consejo Universitario le dé la importancia que amerita el asunto y se pronuncie al respecto.
3. Que se haga caso omiso a la recomendación presentada por el Auditor Interno de la UNED y del Asesor Legal ya que los mismos atentan contra la Autonomía del Movimiento Estudiantil, además violenta el ordenamiento Jurídico Nacional e Internacional.
4. Que el Tribunal Electoral Universitario se retracte de la decisión tomada y que se disculpe públicamente ante la comunidad universitaria y un medio de circulación nacional por los daños causados a la estudiante y el atropello cometido a la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED, por no aplicar el debido proceso conforme el Estatuto Orgánico del a UNED y de la FEUNED.



5. Que a partir de la próxima semana, la estudiante volverá a participar tanto en las comisiones como de las sesiones del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.”

\*\*\*

“Para Consejo Universitario  
De: FEUNED  
Asunto: Pronunciamento FEUNED  
Fecha: 06 de septiembre de 2014

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED) ha violentado la autonomía del movimiento estudiantil, contemplada en el artículo 47 del Estatuto Orgánico, al destituir ilegalmente a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por una supuesta beligerancia política durante la campaña de elección del Rector.
2. La supuesta falta fue basada en una denuncia anónima con una copia de foto, tomada de las redes sociales, sin fecha ni lugar.
3. El Consejo Universitario, que inicialmente “tomó nota” de la resolución del TEUNED, luego acogió la recomendación del Auditor interno de que la representante estudiantil no debe ser convocada ni puede asistir a las sesiones del Consejo ni a las comisiones del mismo, con lo cual, el mismo Consejo NO podría sesionar al estar incompleto su quórum estructural.
4. Aun así, el Auditor interno y el Asesor Legal de la UNED, se sacaron de la manga una interpretación jurídica, mediante la cual el Consejo sigue sesionando sin participación estudiantil, lo cual va en contra del ordenamiento jurídico institucional y dichas sesiones son absolutamente nulas.
5. En las sesiones del Consejo Universitario, realizadas durante el mes de agosto, NO se conocieron asuntos de interés estudiantil, lo que implica que asuntos de vital importancia para los estudiantes, no van a ser conocidos ni mucho menos aprobados.
6. La Asamblea General de la FEUNED es la única autoridad encargada de nombrar, destituir y sancionar a sus directores, cuestiones bien conocidas por las autoridades universitarias indicadas, de las que sin embargo, hacen caso omiso, por propia conveniencia.
7. Que la FEUNED es un organismo de carácter privado, creado al amparo de la Ley de Asociaciones, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, con organización propia, que incluye una Fiscalía, con obligación de realizar la investigación y el debido proceso interno.

8. Que el TEUNED no sólo interviene ilegalmente la autonomía de la FEUNED, que es la máxima representación de los estudiantes, sino que también se ha dedicado a obstruir, entorpecer y controlar la actividad del Tribunal de Elecciones Estudiantiles, dándole órdenes y exigiendo comportamientos, no siendo en modo alguno, sus superiores jerárquicos.

**POR TANTO SE ACUERDA:**

1. Que quede entendido que la Autonomía del Movimiento Estudiantil debe respetarse.
2. Que el Consejo Universitario como órgano que nombra a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, destituya a todos los miembros del mismo y que no se les permita volver a pertenecer a un órgano colegiado de la Universidad.
3. Que el Consejo Universitario le dé la importancia que amerita el asunto y se pronuncia al respecto, además que se separe del dictamen jurídico del Asesor Legal ya que se cuenta con las bases legales para sustentar la separación del mismo.
4. Que se haga caso omiso a la recomendación presentada por el Auditor Interno de la UNED y del Asesor Legal ya que los mismos atentan contra la Autonomía del Movimiento Estudiantil, además violenta el ordenamiento Jurídico Nacional e Internacional.
5. Que el Tribunal Electoral Universitario se retracte de la decisión tomada y que se disculpe públicamente ante la comunidad universitaria y un medio de circulación nacional por los daños causados a la estudiante y el atropello cometido a la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED, por no aplicar el debido proceso conforme el Estatuto Orgánico del a UNED y de la FEUNED.
6. Que a partir de la próxima semana, la estudiante volverá a participar tanto en las comisiones como de las sesiones del Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME.”**

\*\*\*

“Para Consejo Universitario  
De: Estudiantes UNED  
Asunto: Pronunciamiento FEUNED  
Fecha: 11 de septiembre de 2014

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED) ha violentado la autonomía del movimiento estudiantil, contemplada en el artículo 47 del Estatuto Orgánico, al destituir ilegalmente a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por una supuesta beligerancia política durante la campaña de elección del Rector.

2. La supuesta falta fue basada en una denuncia anónima con una copia de foto, tomada de las redes sociales, sin fecha ni lugar.
3. El Consejo Universitario, que inicialmente “tomó nota” de la resolución del TEUNED, luego acogió la recomendación del Auditor interno de que la representante estudiantil no debe ser convocada ni puede asistir a las sesiones del Consejo ni a las comisiones del mismo, con lo cual, el mismo Consejo NO podría sesionar al estar incompleto su quórum estructural.
4. Aun así, el Auditor interno y el Asesor Legal de la UNED, se sacaron de la manga una interpretación jurídica, mediante la cual el Consejo sigue sesionando sin participación estudiantil, lo cual va en contra del ordenamiento jurídico institucional y dichas sesiones son absolutamente nulas.
5. En las sesiones del Consejo Universitario, realizadas durante el mes de agosto, NO se conocieron asuntos de interés estudiantil, lo que implica que asuntos de vital importancia para los estudiantes, no van a ser conocidos ni mucho menos aprobados.
6. La Asamblea General de la FEUNED es la única autoridad encargada de nombrar, destituir y sancionar a sus directores, cuestiones bien conocidas por las autoridades universitarias indicadas, de las que sin embargo, hacen caso omiso, por propia conveniencia.
7. Que la FEUNED es un organismo de carácter privado, creado al amparo de la Ley de Asociaciones, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, con organización propia, que incluye una Fiscalía, con obligación de realizar la investigación y el debido proceso interno.
8. Que el TEUNED no sólo interviene ilegalmente la autonomía de la FEUNED, que es la máxima representación de los estudiantes, sino que también se ha dedicado a obstruir, entorpecer y controlar la actividad del Tribunal de Elecciones Estudiantiles, dándole órdenes y exigiendo comportamientos, no siendo en modo alguno, sus superiores jerárquicos.

**POR LO TANTO SE ACUERDA:**

1. Que quede entendido que la Autonomía del Movimiento Estudiantil debe respetarse.
2. Que el Consejo Universitario como órgano que nombra a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, destituya a todos los miembros del mismo y que no se les permita volver a pertenecer a un órgano colegiado de la Universidad.
3. Que el Consejo Universitario le dé la importancia que amerita el asunto y se pronuncia al respecto, además que se separe del dictamen jurídico del Asesor Legal ya que se cuenta con las bases legales para sustentar la separación del mismo.

4. Que el Tribunal Electoral Universitario se retracte de la decisión tomada y que se disculpe públicamente ante la comunidad universitaria y un medio de circulación nacional por los daños causados a la estudiante y el atropello cometido a la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED, por no aplicar el debido proceso conforme el Estatuto Orgánico del a UNED y de la FEUNED.
5. Se exige la destitución de los miembros de los actuales miembros del TEUNED.
6. Que a partir de hoy la representante estudiantil ante el Consejo Universitario vuelva a participar tanto en las comisiones como de las sesiones del Consejo Universitario. **ACUERDO EN FIRME.**”

\*\*\*

ALVARO GARCÍA: Los documentos vienen con las firmas de los estudiantes.

- d. **Nota de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores.**

ALVARO GARCÍA: Continúo con la lectura de la REF. CU. 590-2014.

“11 de setiembre del 2014

Miembros del Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Estimadas señoras y señores,

Primeramente les externamos un saludo y esperamos que todas y todos se encuentren bien, Por medio del presente grupo de estudiantes regulares y activos de la UNED, preocupados por los hechos ocurridos la semana pasada y en cumplimiento de los deberes y derechos que se expresan en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, en los artículos 19 y 20 respectivamente, y amparados en el derecho constitucional de libertad de expresión, queremos manifestar lo siguiente:

**NO TODA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL APOYA** los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores y que sabemos van a volver a convocar en días venideros.

De esta forma, manifestamos estar **EN CONTRA** de este tipo de iniciativas que no comunican con claridad y transparencia a la totalidad de la población estudiantil cuales son los derechos colectivos que se están violentando, y que a todas luces pareciera ser que **SOLO UN PEQUEÑO SECTOR** conoce y se encuentra disconforme con la resolución del TEUNED.

Adicionalmente, **APOYAMOS** el respeto a las normas institucionales que permiten el fortalecimiento de las estructuras para la toma de decisiones democráticas e imparciales, como lo ha expresado en su momento el TEUNED mediante sus fallos, como máximo órgano en materia electoral universitaria.

De igual, forma **REPUDIAMOS** el valerse de puestos de poder o de representación estudiantil para favorecer o influir en resultados de trascendencia para la vida universitaria.

También, conocemos la preocupación referente a la representación estudiantil que tiene un vacío en este momento en el Consejo Universitario, sin embargo, es la misma Junta Directiva de la FEUNED la que tiene el deber de convocar lo antes posible y ante un estado de urgencia a una Asamblea General Estudiantil para que se elija a una persona en la Vicepresidencia y que de esta forma se reincorpore la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, siempre respetando el fallo que hizo el TEUNED, sin embargo, esta acción no se está llevando a cabo por la FEUNED de la forma más expedita posible.

Adicionalmente, consideramos que hay un grado de responsabilidad en la FEUNED al permitir que en este momento no se tenga representación estudiantil en el Consejo Universitario ya que este asunto no se debe de escudar en apelaciones hacia un órgano como el TEUNED que hace cumplir claramente la normativa institucional del estatuto orgánico.

Finalmente, nuestro deber como estudiantes UNED según lo indica el Reglamento General Estudiantil Artículo 19 punto f) es velar por “acatar los principios, normas y obligaciones contenidas en el Estatuto Orgánico, este reglamento y cualquiera otros documentos oficiales que atañen a la administración de estudiantes” y por esta razón, decidimos manifestarnos claramente ante ustedes los miembros del Consejo Universitario, sobre nuestra posición ante este tipo de situaciones vividas en la UNED y que lejos de fortalecernos como movimiento estudiantil y como comunidad universitaria, lo que hacen es dividir y lesionar nuestros espacios de representación.

Agradecemos la atención prestada a la presente nota y esperamos sea considerada como un elemento más de análisis ante el caso en cuestión.

Los abajo firmantes.

- Rodmell Alejandro Calero López
- Alejandro Méndez Zúñiga
- Carolina Somarribas Dormond
- Alejandro Barboza Robles
- Andrea Granados Cuende
- Fabian Vega Barrantes
- Luis Diego Chaves Obando

- Gerardo Solano Viscaíno
- Jesica Baldelomar
- Minor Otarola Grijalva.
- Pamela Ceballos Duque.
- Omar Fernandez Villalobos
- Natalia Guzman Navarro
- Yeimy Sánchez Soto
- David González Cascante
- Carlos Rojas Arias
- José Álvarez Hidalgo
- Elineth Serrano Mena
- Luis Alberto Ovares.
- Fabian Sanabria
- Angélica Osorno Mora
- Cinthia Wong San

\*\*\*

- e. **Correo remitido por la señora Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo.**

NORA GONZÁLEZ: Procedo con la lectura del documento, REF.CU.596-2014.

“De: Marlene Viquez Salazar

Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2014 10:51 a.m.

Para: Ana Myriam Shing Sáenz

CC: Alfonso Salazar Matarrita; [asalazar49@gmail.com](mailto:asalazar49@gmail.com); Karino Alberto

Lizano Arias; Celín Arce Gomez

Asunto: Comunicado de Agenda Joven

Estimada Ana Myriam, de la manera más respetuosa, le solicito

incluir el siguiente comunicado suscrito por la señora Nora

González, Coordinadora del programa de Agenda Jove; esto por el

tipo de afirmaciones que se hacen.

Atentos saludos

**Marlene Víquez S**

De: Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2014 10:27 a.m.

Para: Funcionarios UNED

Asunto: Convocatoria apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED hoy 10:30 Paraninfo

Convocamos a la comunidad universitaria a asistir a las reunión de hoy martes 16 de setiembre a las 10:30 am en el paraninfo de la UNED para discutir y tomar acciones materiales sobre la violación a los derechos de representación estudiantil ante el consejo

universitario (CU) promovida por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED y avalada por algunos miembros del CU.

En este momento la UNED no tiene conformado legalmente el CU por ausencia de Quórum estructural y aun así siguen sesionando sobre la misma agenda apelando a que es situación de emergencia.

Es importante mencionar que contamos con el apoyo de profesores y profesoras y estudiantes de otras universidades públicas.

Nora González Chacón

Agenda Joven”

\*\*\*

Procedo a continuación con la lectura del documento REF.CU.629-2014

“PROPUESTA DE ACUERDO  
SRA. MARLENE VÍQUEZ”

Se recibe correo remitido por la señora Marlene Víquez Salazar el 16 de setiembre del 2014 (REF. CU-596-2014), en relación con el correo enviado por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED.

CONSIDERANDO:

Lo afirmado por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Programa de Agenda Joven, en correo enviado el 16 de setiembre del 2014 a la comunidad universitaria, en el cual indica en el primer párrafo: *“Convocamos a la comunidad universitaria a asistir a las reunión de hoy martes 16 de setiembre a las 10:30 am en el paraninfo de la UNED para discutir y tomar acciones materiales sobre la violación a los derechos de representación estudiantil ante el consejo universitario (CU) promovida por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED y avalada por algunos miembros del CU”*. (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nora González Chacón que presente al Consejo Universitario las pruebas que justifican la afirmación de que hay miembros de este Consejo que avalan una supuesta violación a los derechos de representación estudiantil ante el Consejo Universitario.”

- f. **Nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva.**

NORA GONZÁLEZ: Procedo con la lectura del documento REF.CU-628-2014

“PARA: SEÑORAS (ES) MIEMBROS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE: Ing. Luis Edo. Montero C.,  
DIRECTOR DE ESCUELA  
ASUNTO: Comunicación de acuerdo  
FECHA: 23 de setiembre, 2014  
CODIGO: ECEN 548

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la sesión 5-2014, acta N°5, Artículo 8, inciso 8.3, celebrado el 28 de agosto del 2014.

La señorita Ana Yancy Novoa, representante estudiantil, externa la preocupación en cuanto a la destitución de la representante Isamer Sáenz, una de las preocupaciones que se presenta es que no se está contando con un representante en el Consejo Universitario.

#### **SE ACUERDA**

Externar al Consejo Universitario la preocupación del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que esto conllevaría.

De tal manera se solicita una evaluación de los hechos que llevaron a la expulsión de la Srta. Isamer Sáenz.

Con toda consideración”

\*\*\*

- g. **Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis.**

NORA GONZÁLEZ: Este es el documento es la REF.CU.637-2014. Procedo con la lectura.

“1 de octubre de 2014  
TEUNED-091-14

Señores  
Consejo Universitario

Estimados (as) señores y señoras:



Por la presente les transcribo el acuerdo tomado en firme por este Tribunal en sesión extraordinaria 1021-2014, Art. II, celebrado el miércoles 01 de octubre del dos mil catorce del año en curso.

ARTÍCULO II. Respuesta de este Tribunal a la solicitud del Consejo Universitario referente al oficio CU-2014-461 sobre el acuerdo enviado por el Consejo Universitario el día jueves 11 de setiembre tomado en la Sesión 2364-2014 el día 04 de setiembre y que queda en firme el día jueves 11 de setiembre del año en curso en Sesión 2366-2014.

#### Considerando

- a) Los acuerdos tomados en las sesiones sesión 977-2014, Art. V, puntos 5) y 6), la sesión 982-2014 Art. IV, la sesión 988-2014 Artículo V, punto 3, la sesión 993-2014, Art. II, punto 5.3) y 5.4), Artículo II punto 5.5), sesión 995-2014 Art. II, sesión 996-2014 Art. II, la sesión 108-2014
- b) El Principio de Reserva de Ley que le confiere el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED que a la letra dice:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)

- c) La resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 2002-08867 del Expediente 99-005936-0007-CO, del 2002 que a la letra dice
- d) La Sala estima que la medida dispuesta en los artículos 93 y 95 cuestionados es razonable y proporcional a las funciones de vigilancia y la potestad sancionadora inherente y propia del Tribunal Electoral.(el subrayado no es del original)
- e) El recurso de amparo interpuesto por la señorita Isamer Sáenz Solís cédula de Identidad 0304190482, contra el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia ante la Sala Constitucional, Expediente N° 14-012997-0007-CO.
- f) La Resolución N° 2014015263 del Expediente N° 14-012997-0007-CO. dada por la Sala Constitucional el viernes 17 de setiembre de 2014, a las trece horas con treinta minutos Con relación a las alegadas violaciones al debido proceso

constitucional, donde la Sala Constitucional rechaza por el fondo el recurso, argumentado lo siguiente:

(...) enmendar las infracciones a los elementos esenciales del debido proceso, tal como las violaciones graves al derecho de defensa, lo que no se ha producido en esta oportunidad pues el amparado puede plantear sus alegatos dentro del procedimiento, generando así su defensa material y técnica. (el destacado no es del original)

(...) se debe indicar que en el caso expuesto, la recurrente demuestra haber ejercido su defensa material y técnica por cuanto se le dio audiencia y se presentó con la abogada que autentica el recurso de amparo. (el destacado no es del original)

g) Este Tribunal ha actuado de acuerdo con las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral Universitario.

Se acuerda

Informar al Consejo Universitario, este Tribunal con el debido respeto mantiene y ratifica el acuerdo tomado en firme, en la sesión 1008-2014, Artículo. I del viernes 1 de agosto del año 2014.

ACUERDO FIRME Y UNANIME

Saludos

Evelyn Siles García  
PRESIDENTA  
TEUNED

Gisselle Gómez Avalos  
VICEPRESIDENTA  
TEUNED

---

PARA: Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED)  
Isamer Sáenz, Presidenta  
Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED)  
DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría Consejo Universitario  
FECHA: 11 de setiembre del 2014  
REF: CU-2014-461

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2364-2014, Art. II, celebrada el 4 de setiembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2366-2014, celebrada el 11 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014, oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, el cual indica:

*“Se acuerda:*

- 1. Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.*
  - 2. Informar el presente acuerdo al Consejo Universitario para lo que corresponda.*
  - 3. Informar el presente acuerdo a la Auditoría interna de la UNED.*
2. El oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-498-2014), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, en relación con la sanción definida y aplicada por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), a la señorita Isamer Sáenz Solís, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
  3. El oficio O.J.2014-209 del 14 de agosto del 2014 (REF. CU-511-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2357-2014, Art. II, celebrada el 14 de agosto del 2014, sobre el oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-498-2014), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, y brinda criterio sobre la consulta, en el sentido de si el Consejo Universitario puede seguir sesionando, tomando en consideración el acuerdo adoptado por el TEUNED, mediante el cual removió a la representante estudiantil ante el mismo.

4. En sesión 2358-2014, Art. II, celebrada el 14 de agosto del 2014, el Consejo Universitario, en lo que corresponde, acuerda:
  1. *Acoger el dictamen O.J.2014-209 del 14 de agosto del 2014 (REF. CU-511-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.*
  2. *Declarar que el Consejo Universitario continuará sesionando de manera excepcional y por la urgencia, en función de las condiciones que en este momento la Federación de Estudiantes (FEUNED) tiene a lo interno.*
5. Es de interés institucional la restitución del quórum estructural del Consejo Universitario.
6. La necesidad de que el movimiento estudiantil mantenga su credencial en el Consejo Universitario, que por Estatutos de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), le corresponde a la Presidencia de la misma Federación.
7. El Artículo 47 del Estatuto Orgánico establece: “La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales, junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente Estatuto”.
8. El Artículo 52 del Estatuto Orgánico establece: “El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario”.

SE ACUERDA:

Formular atenta excitativa al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) para que, a la luz del interés institucional, valore el grado de la sanción establecida en la sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014.”

\* \* \*

**h. Nota de la vicepresidenta del Tribunal Electoral, en la que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario.**

CAROLINA AMERLING: Continúo con la lectura de la referencia CU-656-2014:

“3 de octubre de 2014

TEUNED-095-14

Señor  
Consejo Universitario  
Presente

Estimados (as) señores y señoras:

Por la presente les transcribo el acuerdo tomado en firme por este Tribunal en sesión extraordinaria 1023-2014, Art. II, celebrada el viernes 3 de octubre del dos mil catorce del año en curso.

**Artículo II. Se continúa con los puntos de la sesión anterior para dar respuesta a la solicitud del Consejo Universitario**

Respuesta a la carta enviada por el señor Carlos Manuel Morgan Marín titulada *Preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED, para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario*, presentado en la Oficina del TEUNED EL 22 de setiembre, 2014 y recibida el 23 de setiembre, el cual se dio de manera pública por medio de la Oficina de Comunicación y Mercadeo el día 23 de setiembre las cuales se hacen en el mismo orden de su presentación, preguntas que además se transcriben de manera literal:

*1/ Si el marco normativo de organización de las y los estudiantes es la Ley 218, ¿cómo las decisiones del TEUNED, con otro marco normativo (Ley 6044), pueden impedir el ejercicio de las funciones de sus representantes legítimamente electos?*

El marco legal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) norma lo correspondiente a la representación estudiantil, pero no en materia electoral institucional propiamente. Lo que establece la máxima normativa de la UNED, en el Estatuto Orgánico, es que el TEUNED tiene plena potestad en materia electoral como bien lo indica el artículo 52:

*El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de*

la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

Asimismo, el dictamen de la Oficina de Jurídica O.J. 2014-122, 04 de junio del 2014 que a la letra dice:

**Punto 1.** El TEUNED por mandato del Estatuto Orgánico de la Uned que es la norma jurídica superior interna, es el encargado de resolver todas las cuestiones que versan sobre materia electoral. (El subrayado no es del original)

**Punto 2.** (...) por lo que debe resolver las denuncias sobre presuntas infracciones a los límites de la participación política. (El subrayado no es del original)

**Punto 4.** (...) podrá aplicar la medida disciplinaria que estime procedente una vez aplicado los criterios indicados en el artículo 122 del Reglamento. (El subrayado no es del original)

**Punto 5.** Al no establecer el Reglamento Electoral las sanciones que puede aplicar este Tribunal por beligerancia política puede aplicar supletoriamente las sanciones que contempla el reglamento en general o las que enumera el Código Electoral del país. (El subrayado no es del original)

Y el Oficio de la Oficina de Jurídica O.J. 2014-185 del 30 de julio, 2014

Reitera su criterio en el sentido de que es el TEUNED el órgano competente para definir y aplica la sanción correspondiente, ya que la falta es por beligerancia política, materia que cae consecuentemente dentro de sus atribuciones.

Es por eso que, es común creer que el marco legal que da fundamento a un órgano o a un ente, como sería la FEUNED, es el único que puede aplicarse, pero eso no es así, pues dicho marco legal debe ajustarse a marcos normativos más amplios.

Como bien lo menciona el Oficio O.J. 2009-229 de 6 de setiembre, 2009 el cual a la letra dice:

Ningún reglamento interno de la UNED ya sea emitido por el Consejo Universitario, la FEUNED o cualquier otro órgano competente, puede ir en contra del Estatuto Orgánico ya que violentaría la jerarquía de las normas de dicho subsistema.

Además continúa diciendo

La organización estudiantil se regula en el Estatuto Orgánico, en los

*artículos 47 al 51 que conviene transcribir de manera literal*

*El artículo expresa:*

*La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicciones con el presente Estatuto.*

*Como se aprecia la FEUNED se rige por sus propios estatutos los que, sin embargo no pueden ir en contra de lo establecido en el Estatuto Orgánico por ser la norma superior de la UNED.*

También la FEUNED y su razón de ser tiene dos grandes supuestos, uno los estudiantes y otra la misma UNED, es decir que la FEUNED existe no solo porque los estudiantes la constituyen y le dan alma y cuerpo, sino porque la UNED existe, es depositaria de la autonomía universitaria y por lo tanto tiene un gobierno tripartito que requiere de los estudiantes.

Por lo tanto, los estudiantes y su movimiento son imprescindibles, pero eso sí, deben ajustarse a las normativas generales para que coexistan todos los diferentes actores de la comunidad universitaria.

La UNED pueda existir y cumplir sus objetivos y dentro de ella la FEUNED no puede ser una isla, con soberanía propia que detenta una potestad de imperio, aunque goce de total independencia para elegir sus representantes estudiantiles ante los diferentes órganos como el Consejo Universitario, más es irresponsable que no lo haga así, y tenga y debería tener al menos un suplente para la eventualidad que el titular al Consejo Universitario no pueda asistir o pierda la condición de representante estudiantil, por cualquier circunstancia.

En este caso la representante del movimiento estudiantil, no por ser estudiante, sino por ser miembro del Consejo Universitario e integrante de uno de los más alto rangos en la UNED, se le aplicó la reglamentación electoral vigente, pues sin el mínimo respeto por la investidura del cargo de miembro del Consejo Universitario, y a pesar de reiteradas advertencias por parte de este órgano así como la aplicación del debido proceso a la sanción, que de ningún modo es inventada o excesiva por lo que perdió su investidura en el Consejo Universitario, no su condición de miembro de FEUNED y presidenta de la Junta Directiva.

*El debido proceso que realizó este Tribunal, fue ratificado por la Sala Constitucional mediante la **Resolución N° 2014015263** del **Expediente N° 14-012997-0007-CO**, dada por la Sala Constitucional el viernes 17 de setiembre de 2014, **a las trece horas con treinta minutos** Con relación a las alegadas violaciones al debido proceso constitucional, donde la Sala Constitucional rechaza por el fondo el recurso, argumentado lo siguiente:*

*(...) enmendar las infracciones a los elementos esenciales del debido proceso, tal como las violaciones graves al derecho de defensa, lo que no se ha producido en esta oportunidad pues el amparado puede plantear sus alegatos dentro del procedimiento, generando así su defensa material y técnica. (el destacado no es del original)*

(...) se debe indicar que en el caso expuesto, **la recurrente demuestra haber ejercido su defensa material y técnica** por cuanto se le dio audiencia y se presentó con la abogada que autentica el recurso de amparo. (el destacado no es del original)

Y además como menciona el oficio O.J. 2014-122 de la Oficina Jurídica del 04 de junio de 2014:

*No establece el Reglamento Electoral las sanciones a que pueda exponerse los votantes que incurran en beligerancia política, lo que no impide que el TEUNED, pueda aplicar supletoriamente otras normas del mismo Reglamento o bien del Código Electoral nacional, tal y como lo permite el Artículo 136.*

Por tanto, el TEUNED, como órgano superior de la UNED en materia electoral no ha impedido en ningún momento el ejercicio de las funciones de la estudiante legítimamente electa dentro de la organización estudiantil, sin embargo si fue separada de su representación en el Consejo Universitario, por beligerancia política, materia de la que si tiene competencia este Tribunal.

*2/ ¿Por qué el Consejo Universitario, no trasladó a la Asamblea Universitaria, un asunto tan delicado, como la solicitud de quitarle la credencial a una de sus integrantes, por un órgano que estatutariamente y reglamentariamente no tiene esa competencia?*

El TEUNED como máxima autoridad en materia electoral (Estatuto Orgánico, Artículo 52 y el Reglamento Electoral, Artículo 2) tiene la competencia de dictar resolución en caso de beligerancia política y de definir y aplicar la sanción correspondiente, como lo dictaminó la Oficina Jurídica en su Oficio O.J. 185-2014 del día 30 de julio del 2014 y que el Reglamento en el artículo 10 en cuanto a funciones y atribuciones le confiere en los siguientes incisos:

- m) conocer y resolver en su caso los medios de impugnación previstos en este Reglamento.*
- ñ) resolver las divergencias que se susciten en los procesos electorales.*
- s) aplicar el régimen disciplinario en asuntos electorales.*
- z) cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.*

Resultaría absurdo que el TEUNED deba consultar los temas sancionatorios o cualquier otro relacionado con materia electoral a un órgano que no está facultado ni tiene un rango mayor que él, en materia electoral, sería como crear una instancia superior de hecho, totalmente violatoria de los principios de materia electoral y del ordenamiento de la UNED.

Más bien lo que debería hacer la Fiscalía de la FEUNED es, con el



acuerdo ya firme del TEUNED, de la sesión 1021-2014, del día 01 de octubre de 2014, el cual textualmente dice:

1. Informar al Consejo Universitario, este Tribunal con el debido respeto mantiene y ratifica el acuerdo tomado en firme, en la sesión 1008-2014, Artículo. I del viernes 1 de agosto del año 2014.

*Es abrir una investigación a lo interno de la FEUNED, para valorar que sanción le podría haber a la persona que cometió un acto de beligerancia política siendo miembro del Consejo Universitario, representante estudiantil de la FEUNED y debiendo además respetar el hecho que no todos los estudiante apoyaron a la persona candidata que esa persona apoyó pública y abiertamente, cuando debía haberse abstenido de hacer proselitismo, siendo miembro del Consejo Universitario en ese momento.*

Por tanto, este Tribunal ratifica las competencias que estatutariamente y reglamentariamente se le ha otorgado en materia electoral.

3/ *¿Por qué el Consejo Universitario, no analizó debidamente las consecuencias de la afectación directa a la autonomía del movimiento estudiantil, al solo tomar nota de una solicitud, para quitarle la credencial a una integrante que no fue nombrada por ninguna de los órganos de la Universidad, por cuanto fue nombrada legalmente, y puede seguirlo siendo, mediante otra norma jurídica distinta de la universidad?*

Sobre la afectación directa a la autonomía del movimiento estudiantil que usted menciona, es importante aclarar aquí, según Oficina Jurídica en el Oficio O.J. 2009-229 de 6 de setiembre, 2009 el cual a la letra dice que:

*Es importante destacar que el Estatuto Orgánico no menciona de manera expresa lo que usted denomina “**El principio de “autonomía del movimiento estudiantil”**” ni regula en forma general el grado de autonomía con que actuará la FEUNED.*

*Ligado a lo anterior, **la autonomía que regula la Constitución es la autonomía de la universidad como tal**, por lo que no podría afirmarse de manera alguna que la denominada autonomía del movimiento estudiantil es de rango constitucional o que forma parte de la autonomía universitaria. (El destacado no es del original)*

*Además anota que:*

*...La FEUNED no puede desconocer ni desaplicar el Estatuto Orgánico por su condición de norma jurídica superior del ordenamiento interno de la UNED.*

*En conclusión, la FEUNED no puede desconocer ni desaplicar el Estatuto Orgánico **so pretexto de su “autonomía porque lo contrario significaría que estaría fuera o sobre el Estatuto Orgánico y de la normativa general de la UNED.** (El destacado no es del original)*

Por tanto el tema tampoco tiene nada que ver con la autonomía

universitaria, ni estudiantil puesto que el concepto de tal autonomía es más que entendible que se interpreta de manera armónica, como un todo y no como una posibilidad de que cada una de las partes haga lo que desee, esto es básicamente el principio Integrador del Derecho y la Administración, que permiten que un órgano como la Universidad, pueda trabajar, con independencia de las ideologías, las modas y la personas que ocupen los puestos.

En ningún momento este órgano, ha tratado de hacer interferencia al derecho de los estudiantes. A la señorita Sáenz Solís, no se le está destituyendo como presidenta de la FEUNED, pues es la Asamblea de Estudiantes quienes la nombran, esto no lo puede hacer el Tribunal por respeto a la población estudiantil.

El ejercicio de la libertad tiene límites, el ser humano vive en sociedad, porque solo así se realiza como tal y como parte de esa vida en sociedad se somete a normas, en este caso concreto existen una serie de normas que ordenan la vida dentro de la comunidad universitaria, para que precisamente se pueda dar la autonomía de la Universidad frente al Estado y la autonomía de las diferentes estructuras dentro de la Universidad, incluyendo claro está, los estudiantes.

La Universidad tiene reglas claras sobre la conformación de sus órganos, uno de ellos el Consejo Universitario, en el que sin intervención de nadie, más que de los propios interesados, el estudiantado designa a quien los representa.

Pero una vez designada la persona por parte del estudiantado, pasa a ser parte de un cuerpo colegiado con sus propias normas y beneficios, como el pago de dietas, viáticos en casos de viajes, entre otros.

Al ser parte de ese cuerpo colegiado, el Consejo Universitario, le corren el tema de que debe obrar siguiendo el principio de legalidad y hacer lo que expresamente se le faculta y no lo que individualmente desee. Quienes hoy pretenden que vuelva invocando autonomía y haciendo incluso referencia a las luchas de los hermanos Orgaz entre otros, no vislumbran que hay una confusión y un abuso del concepto de autonomía de un grupo dentro de lo que es la comunidad toda, o sea la Universidad.

Además el Consejo Universitario no puede, por normativa, hacer nada sin la consulta correspondiente a este Tribunal en materia electoral, pero relacionado con sanciones electorales es facultad del TEUNED, pues este goza de un Principio de Reserva de Ley en dicha materia. Y en efecto la sanción fue como miembro del Consejo Universitario, no como estudiante. Este órgano electoral considera que la Fiscalía de la FEUNED debería investigar para ver si amerita abrir una causa disciplinaria por el hecho que su representante en el Consejo Universitario no supo guardar el principio de imparcialidad ya que representa a todos y no solo a un grupo de estudiantes.

Por otra parte, la representación dentro del órgano puede hacerlo otro

miembro de la FEUNED, y si no hay vicepresidencia nombrada en este momento pueden convocar a una Asamblea para su elección, por lo que no se ha lesionado en ningún momento el derecho de representación, pues son ellos efectivamente los que tienen la competencia para su nombramiento y hasta el momento han omitido hacerlo.

*4/ ¿Puede darse el quórum estructural del Consejo Universitario, cuando uno de sus integrantes, representante de un sector de la universidad con plena autonomía, es obligado a no asistir a sesiones, por decisiones de un órgano que no tienen competencias en su nombramiento?*

Si puede darse lo del quórum, lo cual ya hay dictamen de la Oficina Jurídica y de la Auditoría en esa materia:

- a) El oficio **OJ 2014-209** de la Oficina Jurídica del 14 de agosto del 2014 sobre la constitución del quórum funcional y estructural.
- b) El dictamen **C-221-2005** del 17 de junio del 2005 de la Procuraduría General de la República sobre los criterios de urgencia y excepcionalidad.
- c) Los dictámenes de la Procuraduría General de la República, C-311 del 13 de diciembre del 2011 y C-221-2005 del 17 de junio del 2005

Por otra parte, indicamos que como Tribunal si tenemos la competencia y la responsabilidad de vigilar porque el proceso electoral se lleve a cabo con excelencia y transparencia y nos toca según *Art. 10 inciso s) aplicar el régimen disciplinario en asuntos electorales*, ya sea de manera directa o en ausencia de la norma en forma supletoria cuando se incumpla con los deberes y prohibiciones contemplados en el Reglamento, establecido en el Art. 136 que indica:

*En caso de integración de norma externa por laguna del ordenamiento jurídico escrito de la UNED, el TEUNED aplicará por su orden, la Ley General de la Administración Pública, el Código Electoral, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios.*

*4/ ¿Con base en que normativa el TEUNED acuerda quitarle la credencial a un integrante del Consejo Universitario, cuando el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral, no le dan esa competencia?*

Reiteramos que si existe norma expresa de la competencia del TEUNED, el Estatuto Orgánico Art 52 y Art 2 del Reglamento Electoral expresan que: *es el órgano superior de la UNED en material electoral y el dictamen de la Oficina de Jurídica O.J. 2014-183 del 30 de julio de 2014, que textualmente indica:*

*Punto 1. El TEUNED por mandato del Estatuto Orgánico de la UNED que es la norma jurídica superior interna, es el encargado de resolver*

todas las cuestiones que versan sobre materia electoral

**Se acuerda**

1. Comunicar las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan Marín sobre las *Preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED, para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario*, presentado en la Oficina del TEUNED EL 22 de setiembre, 2014 y recibida el 23 de setiembre.

ACUERDO FIRME

Saludos

Gisselle Gómez Avalos  
VICEPRESIDENTA  
TEUNED

\*\*\*

- i. **Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en la que presentan un pronunciamiento titulado “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”.**

SAYLEN AUSLIN: Procedo con la lectura de la REF. CU. 657-2014 de los Estudiantes del Centro Universitario San Isidro, Pérez Zeledón

“DE: Estudiantes Centro Universitario San Isidro, Pérez Zeledón  
PARA: Consejo Universitario  
ASUNTO: Defensa del Movimiento Estudiantil  
EN DEFENSA DE LA Autonomía DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA Universidad ESTATAL A DISTANCIA

LOS ESTUDIANTES del Centro Universitario de San Isidro, Pérez Zeledón manifestamos nuestro malestar con las decisiones tomadas por el Tribunal Electoral Universitario y el Consejo Universitario por lo siguiente:

- I) Que el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED) ha violentado la autonomía del movimiento estudiantil, contemplada en el artículo 47 del Estatuto Orgánico, al destituir ilegalmente a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
- II) El Consejo Universitario, que inicialmente "tomo nota" de la resolución del TEUNED, siendo de conocimiento de este Consejo que el actuar del TEUNED no es el correcto y atenta contra nuestra autonomía como movimiento estudiantil.
- III) Las sesiones del Consejo no son válidas al estar incompleto su quorum estructural y no sientan responsabilidades, aun cuando se ejecutan las normas, y estas se violentan, como lo hace el TEUNED.

- IV) En las sesiones del Consejo Universitario, realizadas durante el mes de agosto y septiembre, NO se conocieron asuntos de interés estudiantil, lo que implica que asuntos de vital importancia para los estudiantes, no van a ser conocidos ni mucho menos aprobados.
- V) EL ESTUDIANTE ES LA RAZON DE SER DE LAS UNIVERSIDADES.
- VI) La Asamblea General de la FEUNED es la única autoridad, encargada de nombrar, destituir y sancionar a sus directores.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- EXIGIMOS se respete la autonomía del movimiento estudiantil
- Se reincorpore la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, **según lo establecido** en el Estatuto de la FEUNED.
- El Consejo Universitario haga cumplir los reglamentos, normas y políticas para las cuales fueron creados.
- El Consejo Universitario contribuya con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, artículo 50: "La UNED contribuía al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones."
- Reafirmar que los ESTUDIANTES SOMOS LA RAZON DE SER DE ESTA UNIVERSIDAD Y SE RESPETEN NUESTROS DERECHOS A SER REPRESENTADOS.

*"NUESTRA LUCHA ES POR RECUPERAR LO QUE NOS PERTENECE COMO MOVIMIENTO ESTUDIANTIL." ANONIMO."*

\*\*\*

SAYLEN AUSLIN: Vienen las firmas de los estudiantes; además se adjuntan los documentos iguales con las firmas de los estudiantes de los siguientes centros universitarios: Palmares, Liberia, San Carlos, Turrialba, Ciudad Neily, Jicaral, Buenos Aires, Pérez Zeledón, Osa, Puntarenas y San Marcos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nos queda pendiente para tomar nota las referencias: REF. CU-687-2014; REF. CU-703-2014, REF. CU-723-2014, REF. CU-724-2014, REF. CU-705-2014; REF. CU. 774-2014, REF. CU-751-2014, REF. CU-782-2014; REF. CU-798-2014, REF. CU-808-2014, REF. CU-002-2015, REF. CU-049-2015 y con eso le daríamos lectura a todos los documentos en la próxima sesión.

\* \* \*

La lectura de las demás referencias se realizará en la próxima sesión

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / LP / AS \*\*